



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Enfoque de derechos humanos en atención de víctimas
por trata de personas en la unidad especializada policial,
Trujillo 2018 - 2022”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Colqui Mejia, Esperanza (orcid.org/0000-0001-6777-253X)

Lujan Alfaro, Ximena Alessandra (orcid.org/0000-0001-5649-8942)

ASESORES:

Dra. Zevallos Loyaga, Maria Eugenia (orcid.org/0000-0002-2083-3718)

Dr. Rodriguez Casas, Luis Renato (orcid.org/0000-0001-9725-3001)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mis padres, Isaac y Susana. Por sus consejos y sacrificios, que han sido la clave de este primer éxito.

Esperanza.

A mis padres por su apoyo constante, su amor incondicional y sobre todo por confiar en mí desde el primer día, han sido la clave de este gran éxito. A mis abuelos por las largas conversaciones llenas de consejos que guiarían mi camino. A mi pequeña Ari por haber llegado en el momento preciso a ser la principal motivación y compañía de amanecidas. A Raúl, por sus palabras de aliento aún a la distancia, amor hoy culmina esta etapa y se abre un nuevo camino junto a nuestra gordita. Mil gracias, los amo.

Ximena.

AGRADECIMIENTO

A nuestros profesores y mentores, por su dedicación y pasión por la enseñanza y por guiarnos en este camino.

A nuestra querida Alma Mater y a todas las personas que la conforman. No podríamos haber llegado hasta aquí sin su apoyo.

¡Gracias!



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Enfoque de derechos humanos en atención de víctimas por trata de personas en la unidad especializada policial, Trujillo 2018 - 2022", cuyos autores son LUJAN ALFARO XIMENA ALESSANDRA, COLQUI MEJIA ESPERANZA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 21 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA DNI: 18190178 ORCID: 0000-0002-2083-3718	Firmado electrónicamente por: MZEVALLOS el 21- 06-2023 17:54:10

Código documento Trilce: TRI - 0546967



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, COLQUI MEJIA ESPERANZA, LUJAN ALFARO XIMENA ALESSANDRA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Enfoque de derechos humanos en atención de víctimas por trata de personas en la unidad especializada policial, Trujillo 2018 - 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LUJAN ALFARO XIMENA ALESSANDRA DNI: 70818360 ORCID: 0000-0001-5649-8942	Firmado electrónicamente por: XLUJANA el 05-07- 2023 22:57:43
COLQUI MEJIA ESPERANZA DNI: 76952719 ORCID: 0000-0001-6777-253X	Firmado electrónicamente por: CCOLQUIME el 05-07- 2023 23:03:16

Código documento Trilce: INV - 1365343

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iii
Declaratoria de Autenticidad del Asesor	iv
Declaratoria de Autenticidad del Autores	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	19
3.3. Escenario de estudio.....	20
3.4. Participantes	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Procedimientos	20
3.7. Rigor científico	21
3.8. Método de análisis de información.....	21

3.9. Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	45
VI. RECOMENDACIÓN.....	46
REFERENCIAS.....	47
ANEXOS	58

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1:Protocolo intersectorial de atención a víctimas de trata de personas	15
TABLA 2:Protocolo único de atención especializada a víctimas de trata y tráfico de personas.....	17
TABLA 3:Tabla de categorías y subcategorías	19
TABLA 4:Validación de instrumento (guía de entrevista)	21
TABLA 5:Actuación de la unidad especializada policial en la atención de víctimas de trata de personas	24
TABLA 6:Obstaculización con el protocolo de actuación policial en la unidad especializada.....	28
TABLA 7:Incumplimiento del protocolo de actuación policial en la unidad especializada.....	29
TABLA 8:Modificación del protocolo de actuación policial para la atención a las víctimas de trata	30
TABLA 9:Dificultades al momento de llevar a cabo el cumplimiento de los protocolos en la actuación policial.....	31
TABLA 10:Aplicación de enfoque de derechos humanos en la atención de víctimas de trata	33
TABLA 11:Efectos del trato con enfoque de derechos a las víctimas del delito de trata de personas	34
TABLA 12:Importancia de la atención con enfoque de derechos humanos a las víctimas de trata	35
TABLA 13:Revictimización y criminalización de las víctimas de trata de persona	36
TABLA 14:Otros efectos a considerar por parte del personal policial como consecuencia de la atención con enfoque de derechos humanos.	37

TABLA 15:Procedimientos aplicados luego de recabar la denuncia policial 39

TABLA 16:Seguimiento permanente a las víctimas de trata de personas..... 40

RESUMEN

En la presente investigación denominada “Enfoque de derechos humanos en atención de víctimas por trata de personas en la unidad especializada policial, Trujillo 2018 – 2022”, se planteó como problema lo siguiente, ¿De qué manera se podría mejorar la atención en cuanto al enfoque de derechos humanos a las víctimas del delito de trata de personas en la unidad especializada policial de Trujillo, 2018 - 2022? y se basó en un tipo de investigación básico, con enfoque cualitativo. Como objetivo general se propuso Determinar de qué manera se podría mejorar la atención en cuanto al enfoque de derechos humano, a las víctimas del delito de trata de personas en la unidad especializada policial, Trujillo 2018 – 2022, respecto a las técnicas empleadas se tuvieron en cuenta la realización de entrevistas a los efectivos policiales de la unidad de trata de personas de Trujillo; así como, el análisis documental de cuatro informes policiales de la misma unidad en mención.

Finalmente, se logró determinar que la atención con enfoque de derechos humanos tiene implicancias positivas en las víctimas de trata de personas, tal y como lo indica el protocolo de actuación policial.

Palabras clave: Atención con enfoque de derechos humanos, víctimas de trata de personas, protocolo de actuación policial.

ABSTRACT

In the present investigation called "Human rights approach in attention to victims of human trafficking in the specialized police unit, Trujillo 2018 - 2022", the following problem was raised: How could attention be improved in terms of approach? of human rights to the victims of the crime of human trafficking in the specialized police unit of Trujillo, 2018 - 2022? and it was based on a type of basic research, with a qualitative approach. As a general objective, it was proposed to determine how care could be improved in terms of the human rights approach, to the victims of the crime of human trafficking in the specialized police unit, Trujillo 2018 - 2022, regarding the techniques used were taken into account. He recounts the conduct of interviews with the police officers of the Trujillo human trafficking unit; as well as the documentary analysis of four police reports from the same unit in question.

Finally, it was possible to determine that care with a human rights approach has positive implications for victims of human trafficking, as indicated in the police action protocol.

Keywords: Attention with a human rights approach, victims of human trafficking, police action protocol.

I. INTRODUCCIÓN

El delito de trata de personas delimita en su ámbito conceptual como una configuración de delincuencia transnacional que sigue presente y trascendiendo en nuestro país, tanto de origen como de destino para este delito. Lo que realmente es alarmante son las cifras oficiales del Ministerio Público (2021), pues ni siquiera la pandemia pudo paralizar esta actividad delincencial, ya que durante el año 2021 se registraron un total de 2,611 peruanos (as) agraviadas por dicho delito, de dicha cifra se muestra que el 83% son del sexo femenino y el 25% son menores de edad.

En consecuencia, es evidente al observar dichos datos estadísticos la necesidad esencial de brindarles apoyo y protección a todas aquellas víctimas, para de esa manera poder evitar situaciones de revictimización y así las mismas logren dejar atrás esas malas experiencias vividas, las cuales han existido a lo largo del tiempo y por ende han aumentado en forma alarmante alrededor del mundo.

No puede cuestionarse seriamente la existencia del protocolo de actuación policial, puesto que si tiene como sustento el enfoque en materia de estudio en la unidad especializada policial de trata de personas, lo dudoso es hasta qué grado puede satisfacerse su efectividad e interiorización en el mismo personal policial, del actuar con enfoque de derechos humanos. En esto no debe pasarse por alto la muy importante labor realizada por los efectivos policiales de las distintas comisarías desde el instante en que entablan un contacto directo con aquellas víctimas del delito en mención.

Los hechos prueban que las personas que son traficadas no solamente son vulneradas en el transcurso de la práctica del delito de trata de personas por sus verdugos, sino también después de aquel episodio traumático pues la realidad muestra, claramente, que hasta los mismos agentes del Estado, específicamente los efectivos policiales, son quienes generan en las personas sometidas bajo este delito la sensación de amenaza y vulneración de sus derechos como tales.

Es tan inmediatamente visible la carencia de comprensión de la relevancia del actuar con enfoque de derechos humanos como mecanismo para romper aquella brecha palpitante aún en el trato intensificado en el extremo del actuar de los policías como antagonistas en las historias impactantes de aquellas víctimas de trata de personas, pues a pesar de muchos esfuerzos y diversas iniciativas en cuanto al cuidado de las mismas durante o luego de su rescate, continúa formando parte de la etapa más compleja de organizar y muestra claramente un encadenamiento de insuficiencias; por ejemplo dentro del contexto que las víctimas han logrado escapar y han acudido a solicitar ayuda a las comisarías, el apoyo inicial que reciben en ese momento recae generalmente en policías que no cuentan con una especialización específica para dicho delito y/o ajenos al saber y deber actuar, que en lugar de aportar seguridad a la víctima para contribuir en los procesos judiciales, provocan que prefieran guardar silencio o negar la participación de algunos de sus tratantes.

Aunado a ello, contamos con algunos policías faltos de compromiso e indolentes, quienes en su actuar desarrollan una actividad englobada de aprensión y que, ante situaciones de denuncias por parte de los familiares de las personas agraviadas por dicho delito, ya sea por presuntas pésimas condiciones de explotación laboral, acoso, violencia, explotación sexual o desaparición, como supuestos del delito de trata, subestiman sus solicitudes de amparo en la búsqueda, a pesar de contar con datos determinantes como herramientas que le permitirán saber de forma concreta y detallada el modus operandi de los tratantes de personas y su identificación, y lo que es peor y no tolerante es la criminalización de la víctima por parte de estos malos efectivos policiales.

Una atención de calidad con enfoque de derechos humanos desde la unidad especializada policial, trae consigo una firme convicción que la víctima de este delito participará vivamente en el lucha frente a la trata de personas, teniendo en cuenta la vital importancia que trae consigo en cuanto al descubrimiento de los delitos, la identificación de los

responsables y por ende la aplicación de las respectivas inferencias jurídicas de dicha infracción penal, logrando así cooperar en cuanto a la consolidación del sistema procesal penal, de modo que tienda al logro de la justicia como recurso para contribuir con la paz social y en ese ahínco, la labor de los efectivos policiales resulta indispensable, pues a partir del contacto que tienen con las víctimas se logrará consolidar el entorno de un Estado Constitucional de Derecho, armonizado con la disposición tanto en la búsqueda de la verdad como en la de la víctima en su calidad de sujeto procesal, consistente en el decoro y salvaguarda de sus derechos.

Por tal motivo, se realizó un análisis relacionado a la asistencia de acogida que reciben las personas que han sufrido menoscabo por el delito de trata en la asiduidad proporcionada por el Estado, específicamente desde el actuar por parte del personal policial, en las diversas modalidades de su atención.

En consecuencia, el **planteamiento del problema** de la investigación es: ¿De qué manera se podría mejorar la atención en cuanto al enfoque de derechos humanos a las víctimas del delito de trata de personas en la unidad especializada policial de Trujillo, 2018 - 2022?”.

La investigación denominada “Enfoque de Derechos Humanos en la Atención de Víctimas por Trata de Personas en la unidad especializada policial, Trujillo 2018 - 2022”, tiene justificación en la necesidad de fortalecer aspectos de derechos humanos, como especialización en el personal policial, que a pesar de la existencia de protocolos, aún no han sido del todo definidos pues está latente la percepción de la necesidad de solidificar en razón de los derechos humanos, ello en relación a la perspectiva teórica.

En cuanto a la perspectiva metodológica, se ha estipulado necesariamente la aplicación de instrumentos como la entrevista y análisis de reportajes y testimonios de las propias víctimas de este tipo de delitos, resultando ser la suma de todo ello lo que coadyuvará en cuanto al rigor científico del presente trabajo de investigación.

Por otro lado, el **objetivo general** de nuestra investigación se ciñe en: Determinar de qué manera se podría mejorar la atención en cuanto al enfoque de derechos humano, a las víctimas del delito de trata de personas en la unidad especializada policial, Trujillo 2018 - 2022.

Mientras que, de forma equivalente, se bosquejaron los subsiguientes **objetivos específicos**:

i). Determinar la actuación de la unidad especializada policial de Trujillo en cuanto a la atención de víctimas del delito de trata de personas. ii). Determinar los efectos producidos en las víctimas del delito de trata de personas como consecuencia de la especialización en materia de enfoque de derechos humanos de la unidad especializada policial de Trujillo, 2018 - 2022 y iii). Evaluar si existe un seguimiento por parte del personal policial de la unidad especializada de Trujillo a las víctimas del delito de trata de personas luego de haber realizado la denuncia correspondiente.

Finalmente, la **hipótesis** de la presente investigación es: los problemas fundamentales existentes en la unidad especializada respecto de las agraviadas por el delito de trata de personas, radican en la vulneración masiva y extendida del enfoque de los derechos humanos como óbice para una asistencia de calidad y especialidad brindada a las víctimas del delito en mención.

II. MARCO TEÓRICO

A efectos de iniciar con el marco teórico del actual trabajo de investigación, resulta importante observar los trabajos previos y antecedentes, los cuales ofrecen una valiosa información científica que amerita el tema que es objeto de investigación. En tal sentido, se obtuvo como **antecedentes internacionales**, la tesis de Navarrete (2019), titulada: “Delito de trata de personas. Una investigación que analiza el derecho comparado teniendo en cuenta la perspectiva mexicana”, en la que concluyó que aquellos responsables de que se cumpla con su legislación y tienen claramente el deber jurídico y humanitario de actuación con los afectados del delito de trata, de tal manera que se respete sus derechos fundamentales regulados por nuestra carta magna. El presente instrumento sintetiza algunas buenas prácticas que posiblemente sirvan de base para un contexto humanitario de la aplicación coactiva de la norma (pag.10).

Por su parte, Ripoll (2008), en su artículo sostuvo que se debe tener en cuenta que en naciones donde el Estado logra brindar los servicios plenos de justicia y seguridad para todos sus habitantes, queda claro que los derechos humanos de primera generación como también los básicos (derechos políticos y civiles) están vigentes. Es obviamente claro que este no es el caso de Colombia, primeramente, por carecer de una cultura de derechos humanos. Además, hizo hincapié en la necesidad que los Estados de Derecho deban comprometerse a otorgar protección a las víctimas y alojamiento, como también darles la seguridad que la policía local les dará su protección en contra de represalias por las organizaciones criminales que los trataron (pag.14).

Es preciso mencionar a los autores Montenegro y Fontaine (2014), quienes sostuvieron que la trata de personas tiene un problema dual de políticas públicas, de tal manera que perjudica los derechos fundamentales. Por otra parte, el pilar de la idea de concepción de los derechos humanos es dejar de ver a las personas como objeto de

asistencia y tratar a estas personas como sujetos de derecho (pag.21).

Asimismo González Chacón y Villalobos Torres (2014), consideraron que la implementación de un plan de prevención es necesario y urgente, debido a que el fomentar información, conlleva a identificar de manera objetiva el problema, las causas de vulnerabilidad que por una razón política, económica, etaria, social o cultural los pone en situaciones de peligro, como también el hecho de que la intervención debe fomentar habilidades que le permita a la población (en el caso en concreto a los efectivos policiales) reconocer un problema de trata y dar por lo menos opciones de solución. Este plan integral de prevención que indica parte de un enfoque de los derechos fundamentales. La integralidad, además de tener conocimiento de los derechos individuales, significa el desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas en contra del problema de la trata. En la misma línea, la Corte Constitucional de Colombia en la (SCCC. Sala Plena 470/2016 del 31 de agosto del 2016) Indica que la perspectiva de derechos humanos hace referencia a que el abordaje acerca del ilícito de trata de personas, a cargo de los Estados debe darle altamente prioridad a amparar los derechos de las personas perjudicadas por este ilícito, desde una perspectiva integral y sin discriminación (pag.45).

Por su parte, Pearson (2002), en su informe de investigación concluyó que existe la urgencia de proporcionar una adecuada capacitación tanto a los efectivos policiales como a los funcionarios que asistan de manera directa a las víctimas, especialmente aquellos que tienen contacto inicial con ellas en el momento en que huyen del cautiverio bajo en que estaban. Tal instrucción tiene por finalidad suscitar una importante aprehensión del estado mental deteriorado que presentan personas afectadas en el tiempo posterior a la explotación que recibieron. Generalmente, los efectivos policiales que hallan se encuentran ante una situación como esta sin tener alguna experiencia o conocimiento al respecto, muchas veces consideran que por el solo hecho de que las víctimas no estén ya bajo el poder del traficante, dicha situación implica

para ellos la cura suficiente al trauma por el cual atravesaron, sin comprender que casi siempre la mayoría de casos al momento de denunciar inician recién su proceso de recuperación (pag.22).

Finalizamos con el autor Myrth (2012), quien en su tesis de maestría concluyó que en el ámbito de la asistencia a víctimas de trata, es muy fundamental el desarrollo de los enfoques de derechos humanos y género, en los cuales los criterios de identidad y equidad de género no deberían de ser óbice en las etapas de la investigación (pag.55).

En cuanto a **antecedentes a nivel nacional**, el autor Villacorta (2020), en su tesis, concluyó que en cuanto al delito de trata de personas y trabajo forzoso las víctimas hacen frente a un procedimiento de justicia que las victimiza por segunda vez, al ser asistidos por el personal presente en las comisarías en ocasiones les cuestionan el testimonio que brindan o no les receptionan su denuncia, por motivos como desconocimiento del tema, prejuicios o corrupción; todo ello causa que la ausencia de una exhaustiva investigación que incluya elementos de prueba idóneos para alcanzar una sentencia condenatoria, todo ello trae consigo la ausencia de disposiciones de protección que logren garantizar la seguridad de las víctimas (pag.40).

Por otro lado, tenemos el protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas por parte de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior (2016), esta resolución contiene definiciones y un marco normativo que posibilita una interpretación de procedimientos propios de la función policial. En suma, es un documento que describe todas las posibilidades de desarrollo respecto a la atención de víctimas en diversas circunstancias.

Por su parte Querol (2020), en su investigación, concluyó que las víctimas de trata de personas se han sentido maltratadas por funcionarios, pues el personal que las atiende no presentan empatía con las víctimas, aunado a ellos, en algunos caos, hay problemas de prejuicios que siguen teniendo algunas autoridades en relación a las personas que atienden, impactando así la calidad de la relación y en la

forma de comunicarse con quienes buscan protección y justicia (pag.38).

Además, es insuficiente contar con protocolos y algunos funcionarios comprometidos, hace falta un cambio de paradigmas en todo lo que supone la atención a víctimas en condiciones de riesgo, este cambio de paradigmas implica un mayor esfuerzo en el ámbito educativo regular, en los procesos de especialización y capacitación de los operadores de justicia y de servicios, donde el enfoque y la perspectiva de derechos humanos y su relación con la violencia, se incorpore activamente en los currículos formativos.

En la investigación de Gonzáles Luna (2017), concluyó que no existiría la mínima atención por parte de los órganos del Estado que se enfoquen en amparar y resguardar a las víctimas tratadas, específicamente sobre mujeres, sustentando que al 100% no se han cumplido con las acciones establecidas en el Plan nacional de Acción en contra del delito de Trata de personas 2011-2016, establecidas al amparo y protección de las personas que sufren por la trata de personas en Lima metropolitana, así como que tampoco son suficientes las acciones tenidas en cuenta en dicho plan, para de esta manera poder garantizar el correcto amparo de los perjudicados que sufren por la trata de personas, recalcando la necesidad de incrementar la sensibilidad de los funcionarios con respecto al tema y lo que necesitan estas personas (pag.45).

Asimismo, la Defensoría del Pueblo (2018), planteó razones y alegó por tanto que la evaluación de la calidad del servicio y la supervisión de la función policial debe contemplarse atentamente en las comisarías (o unidades especializadas) a nivel nacional, no es suficiente que los efectivos policiales trabajen solamente para el Estado, sino que tienen que trabajar también para satisfacer las necesidades de las propias víctimas y su seguridad, haciendo hincapié en las personas más vulnerables, responder por su total protección, considerando pues que las oficinas estatales al ser las puertas de acceso al sistema de justicia, se conocerá con más claridad la naturaleza de este valor (justicia) y de

las circunstancias verdaderas de los delitos (pag.12).

Por su parte, Tello (2018), concluyó que hay restricciones (no registrar sanciones de rigor) para que el personal policial acceda a los cursos de especialización o capacitación, colocando brechas para alcanzar la optimización del uso racional de la fuerza y como consecuencia dificultando la solidificación de los derechos fundamentales desfavoreciendo definitivamente el profesionalismo en la prevención y lucha contra de la criminalidad (pag.26).

En la misma línea tenemos a varios autores que han detallado esta problemática, Giraldo (2017); Sánchez (2016) y Ramos (2015), pues en su trabajo de investigación coincidieron en sus conclusiones al señalar que hay una relación leve entre las capacitaciones y la eficiencia laboral que se llevaron a cabo en la escuela de la PNP de Chimbote, y de aquella sincronización directa depende el servicio policial de calidad que proporcionan a la colectividad. Asimismo, refiere que las capacitaciones que reciben los comisarios son cursos de mero trámite y de carácter general para de esta manera tener una mayor puntuación para su ascenso, aunado a ello estos cursos son de poco tiempo para que un oficial de la PNP sea realmente capacitado en materia de derechos humanos, consecuentemente no adquieren habilidades y capacidades que fortalezcan su desempeño como comisarios (pag.37).

La inexistencia de un adecuado curso de especialización en los centros de capacitación y formación de la PNP provoca problemas a la ciudadanía, logrando alcanzar únicamente un inapropiado e ineficiente servicio por parte de las autoridades policiales a la ciudadanía (Palacios, 2016, pag.25).

Existen múltiples definiciones de la trata de personas, siendo la más aceptada la de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC (2003), quien la define como: el traslado, la acogida, la captación, la recepción de personas, todo el conjunto de acciones que recurren a la utilización de la fuerza o al amedrentamiento mediante el empleo de la coerción, abusando del poder que poseen o de alguna otra

situación vulnerable por la que las víctimas atraviesen, logrando de este modo realizarles pagos o beneficios a las mismas, pidiendo a cambio su consentimiento a trabajar bajo regímenes de alta explotación, la cual puede llevarse a cabo mediante la prostitución o cualquier tipo de trabajo forzoso, exponiéndolas a una total esclavitud y en los casos más extremos a la extracción de sus órganos.

Es así que Almanza y Gómez (2022), postularon que el delito de trata abarca múltiples modalidades de explotación y que está correlacionado con distintos fenómenos criminológicos como es la migración, tráfico ilícito de migrantes, la esclavitud o formas análogas a ella y la explotación laboral. Este delito implica que no se le reconozca a la persona como titular de derechos humanos, pues es tratado como un objeto sobre el cual se tiene el control absoluto por los tratantes, agraviándola de manera directa. Mientras que Rosales (2019), señaló que el delito de trata de personas está ligado con el delito de explotación sexual y que se caracteriza por ser un delito de acción pues implica la ejecución de los verbos rectores como son captar, transportar, trasladar, acoger, recibir o retener. Asimismo, concluyó que ha sido tipificado por el legislador como un delito contra la libertad personal, que no es más que la capacidad de autodeterminación, aquella autonomía para la toma de decisiones, con la que cuentan los ciudadanos para desarrollarse en todos los aspectos y etapas de su vida (pag.87).

El Ministerio Público (2019), consideró que víctima de trata de personas, es aquella que resulta directamente afectada, perjudicada por sus consecuencias o haya adolecido de menoscabo a sus derechos fundamentales a consecuencia de la trata de personas. Esto se amplía también a los familiares o personas a cargo, que de una u otra manera tienen un vínculo inmediato con la víctima directa, o a quienes al momento de dar asistencia a la víctima sufrieron menoscabo de sus derechos humanos, a efectos de evitar la victimización secundaria (pag.23).

La Defensoría del Pueblo (2018) ha señalado que la finalidad de la atención en las comisarías es lograr que las personas, puedan acceder

libremente a los servicios que ofrece la institución pública de manera satisfactoria y oportunamente, respondiendo a las necesidades de la sociedad y a la adaptación de lo que requiera el ciudadano. La adecuada atención a la ciudadanía implica la calidad en los servicios, interiorizando el impacto que puedan generar sus acciones u omisiones en el resultado final del servicio (pag.39).

Paula Díaz y Carolina Rodríguez (2022), refirieron que una de las principales estrategias de prevención de la trata es el hecho de la sensibilización frente a los estragos del delito de trata en todos los escenarios, tanto públicos como privados. Además, una de las mayores quejas es la falta de correlación constante del Estado con sus instituciones que le son propias, así como en las diversas acciones que tengan como finalidad garantizar la protección a las víctimas y la persecución o represión del delito, pues se exige un enfoque de múltiples organismos gubernamentales en un vasto escenario de actividades que abarcan los derechos humanos y desarrollo (pág. 59).

En cuanto a los Derechos Humanos fundamentales, se puede decir que son aquellos Derechos innatos y propios del ser humano los que se encuentran enmarcados jurídicamente en la Constitución, investido de garantías de carácter procesal y vigentes en el ordenamiento jurídico (Mesía, 2004, pag.13).

Cortés et al (2011), respecto al enfoque de Derechos Humanos, señalaron que el delito de trata es en esencia una incertidumbre del quebrantamiento y violación de Derechos Humanos. Por tal motivo, se debe enfatizar en brindar protección y asistencia a las víctimas desde las investigaciones policiales, para evitar posiciones de victimización por segunda vez. El restablecimiento de sus derechos, es el principal logro que se debe buscar y alcanzar, reinsertando a la víctima a la sociedad, sin pánico a ser rechazadas ni sometidas al prejuicio que la misma sociedad condena y estigmatiza. Tener por sentado que el concepto del delito de trata de personas es un conflicto de derechos humanos, el cual pone a las víctimas en el núcleo de la controversia y el Estado como garante protector de los derechos humanos debe crear normas que,

enfocadas en la prevención de dicho fenómeno criminal, sancionar y reprimir a los responsables de este delito y, más importante aún, proteger a las personas que son sujetos pasivos de estos hechos delictivos. La ejecución de la trata no implica únicamente la vulneración de las víctimas de dicho delito, sino también luego de cometido el delito, pues los episodios traumáticos que adolecen las víctimas están a cargo también de los mismos agentes del Estado, los llamados a hacer cumplir la ley, la comunidad y la fortaleza colectiva en conjunto (pag.110).

Cabe mencionar que para la existencia de un enfoque de Derechos Humanos genuino, se debe garantizar los derechos a las víctimas, para así asegurar sus derechos independientemente de un proceso en materia penal (Pearson, 2002, pag.30).

La UNODC, liderado por Organización Internacional para las Migraciones y la Cooperativa de remesas estadounidenses a Europa (2021), señaló que el enfoque de derechos humanos tiene como esencia a la persona humana, sin distinción de su sexo, edad, nacionalidad, condición socioeconómica, estatus migratorio o cualquier otra, implicando para ello que toda intervención, atención y protección de la víctima deberán estar enfocados en alcanzar la reposición plena de sus derechos humanos, y para asegurar su colaboración, se debe identificar y reconocer sus necesidades desde la etapa de investigación preparatoria (diligencias en sede policial) hasta la etapa de juicio oral. Mientras que Chiarotti (2003), consideró que los derechos de víctimas del delito de trata son violados en tres aspectos: a). Por el propio Estado que permiten o fomentan conductas discriminantes, incrementado la brecha para que dichas personas no desarrollen su potencial humano. b) Por sujetos activos de trata, quienes son los responsables directos de desapropiar a las víctimas de todos sus Derechos Humanos y c) por la demora en los procesos penales imposibilitando alcanzar una justicia pronta, y lo que empeora tal situación es la ausencia de reconocimiento y protección de los derechos humanos (pag.57).

La División de Estudios Jurídicos de Gaceta Jurídica (2018), respecto a la no revictimización, señaló que la finalidad es que los representantes del Estado no victimicen a la persona por segunda o reiterada vez, sometiéndola a innecesarias declaraciones o interrogatorios, malos tratos que afectan su integridad, salud mental y autoestima, es decir se debe evitar a todas luces tales situaciones (pag.45).

Schloenhardt y Markey-Towler (2016), señalaron que el principio de no criminalización de las víctimas del delito de trata es importante toda vez identificada a la víctima como tal, esa situación provoca en ella las ansias y seguridad de querer coadyuvar con las autoridades policiales en la investigación policial y consecuentemente en el enjuiciamiento de los sujetos activos del delito, este principio responde a que general y lamentablemente las víctimas de trata no sean tratadas como tales, sino que se invierte su condición a un agente más, de tal manera que se criminaliza a la víctima (pag.88).

En la misma línea, Elliott (2009), señaló que suele ser difícil lograr la identificación de las víctimas (o lograr una identificación temprana), pues las mismas a menudo no se identifican como tales, ello en base a que no confían en las autoridades del Estado, pues han adolecido de peripecias y varios eventos fortuitos y negativos pretéritamente, por aquellos obligados a cumplir la ley.

Ahora bien, un enfoque de derechos humanos permite lograr la identificación de la víctima, por lo que se pretende que los representantes del Estado sean capacitados y/o fortalecidos en la materia, afianzando y promoviendo el valor de las víctimas.

Por su parte, las autoras (Teressi & Sopeña, 2022), señalaron que en España si bien cuenta con normativas encaminadas bajo el direccionamiento de políticas públicas constituidas bajo el eje de enfoque de derechos humanos también lo es que aún faltan reforzar la participación de los actores, y para lograr ello se debe cambiar el proceder de identificación de las víctimas debiendo ser por vías distintas con la colaboración de estas con las autoridades policiales y

judiciales.

Resulta de vital importancia el poder dar protección a las víctimas en conjunto con sus familiares, pues de esa manera alentará a los sobrevivientes a denunciar la trata de personas y aumentará su probabilidad de cooperar con los procedimientos judiciales (Baker, 2006, pag.46).

En **Derecho comparado**, la cuestión del enfoque de derechos humanos en la atención a víctimas de tratas se ha convertido en el centro de toda labor policial como mecanismo de estrategia para prevenir y combatir la trata de personas, mientras que a su vez se ha vuelto una especie de escudo protector, asistencial y reparador de la víctima. Por otro lado, los Estados son llamados y obligados de actuar diligentemente con el objeto de además de prevenir la trata, de brindar protección a las víctimas de este fenómeno social que es la trata de personas. Por eso mismo, es usual que actualmente se ahonde bastante con el tema de enfoque de derechos humanos que han firmado y ratificado el Protocolo de Palermo. Así, por ejemplo, se tuvo a Colombia, que con la Ley 985 de 2005 adopta medidas contra la trata y normas para la atención y protección de las víctimas de la trata, fundamentándose en la protección de los derechos humanos, la misma que está reglamentada con la Ley 1069 de 2014 - asistencia a víctimas de trata. Decreto 1066 de 2015, por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Interior. Decreto 1036 de 2016, con el fin de adoptar la estrategia nacional para la Lucha contra la Trata de Personas; sin embargo, aún se logra evidenciar la existencia de un procedimiento capaz de identificar a las víctimas de trata, sabiendo que este supuesto es parte de los derechos humanos.

Reyes, Vargas y Aceros (2018), reforzaron este análisis al señalar que el enfoque de derechos humanos, tanto en el ámbito nacional como local, ha sido incluido solo de manera referencial en el marco normativo, pues simplemente se ve reflejado y limitado de manera teórica dejando de lado su efectividad en la práctica, careciendo de medidas específicas para fortalecer sus lineamiento y directrices propios.

En Chile, con la Ley 20507 en el año 2011, que introduce los delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y estableciendo normas para su prevención y más efectiva persecución penal, se inicia a enfrentar el problema de la trata desde una etapa temprana a diferencia de otros países. Esta lucha ha ido de la mano con los estándares internacionales del Protocolo de Palermo y como consecuencia de ello entra en vigencia el Decreto 2821 Exento, que crea la mesa intersectorial sobre trata de personas. Sin embargo, otro obstáculo que se enfrenta es la inexistencia de equipos adecuados y especiales que coadyuven a la debida atención de víctimas, aunado a ello el problema que la víctima tiene que declarar más de una vez frente a personas no especializadas y distintas una de la otra, lo que constituye un desmedro a los derechos humanos, y no solamente ello sino también se enfrenta la carencia de casas de acogidas para las víctimas así como programas de reinserción a la sociedad y al mundo laboral.

A continuación, se muestra la tabla del *Protocolo intersectorial de atención a víctimas de trata de personas*, firmado el 6 de diciembre de 2013.

TABLA 1:

Protocolo intersectorial de atención a víctimas de trata de personas

Antecedentes, definición y objetivos	Instituciones	Roles y funciones	Coordinación	Proceso de funcionamiento
---	----------------------	------------------------------	---------------------	--------------------------------------

	Ministerio Público				
	Ministerio del interior y seguridad pública				
En su elaboración no se desarrolló el enfoque de derechos humanos como eje principal.	Ministerio de justicia	De manera general	Tanto nacional como regional.	No funciones específicas policiales.	
	Carabineros de Chile				
	Policía de investigacion es de Chile				
	Otros				

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

En Bolivia, país que también se ha sumado en ratificar vastos instrumentos internacionales que recaen en la protección de los derechos humanos como es el caso del Protocolo de Palermo, en su carta magna, se establece la prohibición de toda forma de servidumbre, trata de personas, esclavitud. Como consecuencia de ello, el Estado Plurinacional promulgó la Ley Especial N° 263 en el año 2012 contra la trata y tráfico de personas, así como delitos conexos (se entiende delitos de proxenetismo, violencia sexual y pornografía), en la búsqueda incansable de brindar e implementar políticas de protección y atención hacia las víctimas de estos delitos. Es un país que dentro de sus políticas coincide indiscutiblemente en evitar a la revictimización de las personas víctimas de trata, así mismo, adopta como instrumento la aplicación y adopción de Cámaras Gesell, con el objeto de precautelar la dignidad como uno de los derechos humanos.

A diferencia de nuestro país, Bolivia cuenta con un Protocolo único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas que el desempeño y el papel del Personal Policial en temas de trata es muy limitativa y restringida, pues al abordar todas las instituciones de este País no se le otorga al policía de trata una función más amplia y sistemática en el que se le otorgue al personal policial autonomía en sus funciones; es decir en este país no existe propiamente un protocolo de actuación policial contra la trata de personas, que no hay funciones de carácter vinculante con metas específicas.

TABLA 2:

Protocolo único de atención especializada a víctimas de trata y tráfico de personas

Generalidades	Base teórica y marco jurídico del protocolo	Criterios básicos para la atención integral a víctimas de trata y tráfico	Procedimiento de las instituciones responsables de la protección y atención integral	Atención integral por área
	Enfoques: Derechos humanos. Otros.		Policía	

Defensorías de
la niñez y
adolescencia
Servicio
departamental
de gestión
social
Ministerio
Público
Juzgados de la
niñez y
adolescencia
Otros.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: se desarrolló según el tipo básico, en la medida de que no se buscó llegar a experimentar una determinada propuesta para que luego nos permita arribar a conclusiones. (Alanis, 2018)

Se entiende además como investigación cualitativa, en virtud de que llevó a cabo un análisis teórico de las categorías conceptuales comprendidas, haciendo un estudio subjetivo. (Alanis, 2018)

Diseño de investigación: Se basó en la teoría fundamentada, puesto que se desarrolló teorías que traten de explicar y sustentar un determinado fenómeno social bajo criterios naturales. (Álvarez, 2018)

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Por categorías y sub categorías tenemos:

TABLA 3:

Tabla de categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Enfoque de derechos humanos	Capacitación a personal policial en base al enfoque de derechos humanos.
Atención a víctimas por trata de personas en la unidad especializada policial	Revictimización No criminalización de las víctimas Protocolo de actuación Policial Seguimiento de la víctima

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

3.3. Escenario de estudio

Se entiende como aquel lugar en el cual se centra el desarrollo de la investigación, así como la accesibilidad a los principales rasgos existentes en los participantes y determinados recursos a usar (Anguera, 2018); por dichas razones, se desarrolló en el Distrito de Trujillo, donde se ubica la Unidad Especializada Policial de Trata de Personas.

3.4. Participantes

Es entendido como aquel rol que desempeña un determinado individuo en una investigación, pudiendo ser su intervención de manera directa o indirecta. (Botero, 2019), por dicha razón se escogió a los mismos según un muestreo aleatorio simple.

- Sujetos Intervinientes:

- Personal policial del área de la Unidad Especializada Policial de Trata de Personas, Trujillo.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas:

- Entrevista
- Análisis documental

Instrumentos:

- Guía de entrevista
- Guía de análisis de documentos

3.6. Procedimientos

En primer lugar se identificó el enfoque de la investigación que permita realizar el análisis de las categorías investigadas, determinar el tiempo, espacio y la información adecuada.

Se procedió a analizar cuatro informes policiales, posteriormente se realizó 7 entrevistas a efectivos de la unidad especializada de trata de personas.

La elaboración del trabajo se llevó a cabo bajo la guía y

supervisión tanto de la metodóloga como del especialista en la materia.

Se elaboró dos tipos de instrumentos conforme a los lineamientos que establecen los objetivos específicos, mismos que luego procedieron a ser validados.

Posteriormente se obtuvieron del análisis documental y de las entrevistas los resultados y discusiones, los mismos que fueron contrastados con trabajos previos de investigadores.

3.7. Rigor científico

Se desarrolló con información viable y acertada que además de demostrar el problema, se dieron a conocer también las fuentes que respalden y sustenten las posibles soluciones al problema.

TABLA 4:

Validación de instrumento (guía de entrevista)

Validación de entrevista		
Instrumento	Apellidos y Nombres	Cargo o Institución
Guía de entrevista	Castillo Benites Viviane Sally	Docente de la Universidad César Vallejo
Guía de entrevista	Salinas Ruiz Henry Eduardo	Docente de la Universidad César Vallejo
Guía de Entrevista	Acuña Villanueva Milagros	Docente de la Universidad César Vallejo

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

3.8. Método de análisis de información

Proceso dinámico que nos permitió separar y seleccionar conocimientos de una totalidad de información que a su vez eran de distinta índole y enfoques; siendo así, en la presente se extrajo de instrumentos metodológicos de la entrevista y del análisis documental consistente en informes policiales.

3.9. Aspectos éticos

En la presente investigación se citó conforme a las normas APA de la séptima edición, como se pudo observar de las diversas citas que se han elaborado en la presente. Fue elaborado en estricto cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual de los autores citados. Consecuentemente, al haberse cumplido con la distinta normatividad y reglas que regulan este tipo de investigaciones científicas las fuentes e información en la cual se sustentó este trabajo deviene en confiable, llegando a adquirir la idoneidad en la concretización de este producto.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Habiendo postulado como **objetivo general** de esta investigación: Determinar de qué manera se podría mejorar la atención en cuanto al enfoque de derechos humano, a las víctimas del delito de trata de personas en la unidad especializada de Trujillo, 2018-2022 y al haber obtenido de la aplicación del análisis documental consistente en cuatro informes policiales de la Unidad Especializada Policial de trata de personas.

Respecto de los resultados del primer objetivo específico, el cual consistió en: Determinar la actuación de la unidad especializada de Trujillo en cuanto a la atención de víctimas de trata de personas; tenemos la siguiente tabla:

TABLA 5:

Actuación de la unidad especializada policial en la atención de víctimas de trata de personas

<i>Análisis documental</i>				
	<i>Caso 1: “Condor Suits”</i>	<i>Caso 2: “Night Club Corona”</i>	<i>Caso 3: “Don Panta”</i>	<i>Caso 4: “Quinto Patio”</i>
Motivo	Denuncia de parte (familiar) la desaparición de una menor de edad.	Operativo policial con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas.	Denuncia de parte (familiar)	Operativo policial con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas.
Intervención	Intervención conjunta del Personal Policial con el Representante del Ministerio Público.	Intervención conjunta del Personal Policial con el Representante del Ministerio Público, Instructor de Trabajo y Defensa Civil.	Lectura de sus derechos y deberes. Intervención conjunta del Personal Policial con el Representante del Ministerio Público, Instructor de Trabajo y Defensa Civil.	Intervención conjunta del Personal Policial con el Representante del Ministerio Público, en un local abierto al público.
Identificación de los sujetos	- Se logra identificar a la menor agraviada como víctima de trata de personas y al sujeto que la acompaña como cliente de explotación sexual.	En la concurrencia de 30 personas en un local, se identifica a nueve féminas que acompañan a los clientes y concurrentes. De los cuales se identifica a las servidoras sexuales como agraviadas y a sus	Identificación de la agraviada y tratante.	- Identificación de trabajadoras sexuales como víctimas de trata de personas. - Identificación de los acompañantes como imputados.

acompañantes como tratantes.

Actuación, rescate y detención	<ul style="list-style-type: none">- Traslado del detenido conjuntamente con la menor agraviada, desde el hostel (escenario del delito flagrante de trata), hacia la misma unidad competente.- Rescate de la menor víctima de trata de trata de personas.- Detención del sujeto identificado como cliente de explotación sexual.	<ul style="list-style-type: none">- Traslado de todos los intervenidos (víctimas e imputados) a la misma unidad policial.	Tanto el agraviado como el imputado fueron trasladados a la unidad especializada de trata	<ul style="list-style-type: none">- Traslado de los detenidos conjuntamente con las agraviadas hacia la misma unidad competente.- Liberación de las víctimas el mismo día de la intervención.- Detención de los imputados
Declaraciones y referencias	<ul style="list-style-type: none">- Recepción (2 veces) de la declaración de la denunciante (madre de la menor).- Recepción de la declaración del intervenido.- No se recabó la referencia de la menor agraviada identificada como víctima de trata.	<ul style="list-style-type: none">- Se recaban las declaraciones de los detenidos, quienes se reservan el derecho de guardar silencio.- se recaba las declaraciones de las presuntas agraviadas.	Se recabaron: Declaración del denunciante Referencia de la menor agraviada Referencia ampliatoria de la menor agraviada.	<ul style="list-style-type: none">- Recepción de las declaraciones de las víctimas.- Recepción de las declaraciones de los imputados.Ambas, realizadas en el mismo lugar de la intervención.

INTERPRETACIÓN En los cuatro informes policiales analizados, dos coincidieron en que el motivo es por denuncia de parte y los otros dos por intervención policial. En cada actuación policial se identificó la calidad de cada sujeto, es decir, se identificó tanto a la víctima como a su tratante, ello a raíz del contacto que se mantuvo con personal policial. En las intervenciones policiales, se aprecia que se realizan con la participación del Representante del Ministerio Público del área especializada de trata, mientras que en una intervención participaron además del Fiscal del área especializada, el instructor de Trabajo y Defensa Civil. En la forma del rescate y detención, se aprecia que en las cuatro actuaciones policiales la agraviada no es separada inmediatamente de su tratante o imputado, sino que son trasladados al mismo ambiente policial para la continuación de las declaraciones de las agraviadas y de la recepción de la referencia (en el caso de las menores de edad que son agraviadas), asimismo, se amplía las declaraciones de las agraviadas. En consecuencia, en las actuaciones policiales verificadas de los informes, se observa que no hay un enfoque de derechos humanos en la actuación policial, por cuanto las declaraciones de las agraviadas se ven limitadas o restringidas pues estas se realizan delante de su tratante, sin que haya una separación tanto del agraviado como del imputado, o haya ambientes que sean destinados exclusivamente para este tipo de víctimas, en la cuales se puedan expresar y no sentirse intimidadas por su tratante. Asimismo, las ampliatorias de las declaraciones de las agraviadas (incluido las referencias de las menores), se realizan cada que el efectivo policial las crea conveniente, evidenciándose una revictimización o declaraciones secundarias, que son propias del actuar sin un enfoque de derechos humanos. Finalmente, para identificar a los agraviados y a sus tratantes, el único mecanismo utilizado es el contacto del personal policial a través de sus preguntas hacia las personas detenidas, es decir, sólo les es suficiente lo referido por las personas para calificarlas o identificarlas como agraviadas, y lo peor aún es que son personal que no es capacitado en este tipo de intervenciones, evidenciándose una vez más que el enfoque de derechos humanos no es tratado con la importancia necesaria.

Fuente: Elaboración propia, en mérito a los informes policiales recabados en la unidad especializada de trata.

Asimismo, siguiendo con el desarrollo del **primer objetivo específico**: Determinar la actuación de la unidad especializada de Trujillo en cuanto a la atención de víctimas de trata de personas y al haber obtenido como consecuencia de la entrevista a siete efectivos policiales de la unidad especializada policial de trata de personas, los siguientes resultados plasmados en las tablas:

TABLA 6:

Obstaculización con el protocolo de actuación policial en la unidad especializada

PREGUNTA N° 01: ¿HA ENFRENTADO ALGÚN TIPO DE OBSTACULIZACIÓN CON LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL DISPUESTOS EN MÉRITO A LA LUCHA DEL DELITO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS? EXPLIQUE.

Participantes: Personal policial de la unidad especializada de trata de personas						
Entdo. 1	Entdo. 2	Entdo. 3	Entdo. 4	Entdo. 5	Entdo. 6	Entdo. 7
No hay un presupuesto económico para afrontar el trabajo en esta área de trata de personas.	Los obstáculos que tenemos concretamente son logística, lo que nos impide cumplir con lo que se establece en el protocolo.	La falta de medios necesarios para la investigación previa al rescate de las víctimas y la atención que se le brinda a la agraviada posterior al rescate.	Sí	Algunas veces.	Algunas veces.	Algunas veces.
INTERPRETACIÓN	<p>Los “entrevistados 1, 2 y 3” han concordado que la obstaculización con el protocolo de actuación policial es, la falta de presupuesto destinado exclusivamente al área especializada de trata de personas además de la insuficiencia y escasez de logística del área especializada, obstáculos que impiden cumplir con lo establecido en el protocolo de actuación policial.</p> <p>Por otro lado, los “entrevistados 5, 6 y 7” han señalado que han presentado obstáculos algunas veces, mientras que el “entrevistado 4” sólo se limitó a brindar una respuesta afirmativa, sin ahondar más al respecto.</p>					

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

TABLA 7:

Incumplimiento del protocolo de actuación policial en la unidad especializada

PREGUNTA N° 02: ¿HA PERCIBIDO UD. QUE ALGÚN COMPAÑERO DEL CUERPO POLICIAL HAYA INCUMPLIDO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO DE LA TRATA DE PERSONAS? EXPLIQUE

Participantes: Personal policial de la unidad especializada de trata de personas						
Entdo. 1	Entdo. 2	Entdo. 3	Entdo. 4	Entdo. 5	Entdo. 6	Entdo. 7
A veces por la rapidez del caso se da cuenta al fiscal después que realizamos la intervención policial, lo cual sería indispensable participar desde el inicio.	El incumplimiento del protocolo básicamente se debe a la falta de conocimiento y capacitación del personal.	No, pero básicamente se da por falta de capacitación del personal a cargo.	No.	No.	Desconozco.	No.
INTERPRETACIÓN	Al respecto, el “entrevistado 1” atribuye al incumplimiento del protocolo de actuación policial, la rapidez del caso, pues por tal motivo se da cuenta al fiscal luego de haberse realizado la intervención policial. El “entrevistado 2” atribuye el incumplimiento de dicho protocolo, básicamente a la falta de conocimiento y capacitación del personal policial asignado al área de trata de personas. Por otro lado, los “entrevistados 4, 5 y 7” han señalado no haber percibido el incumplimiento del protocolo de actuación policial por parte de sus compañeros de la unidad especializada, contrario sensu el “entrevistado 6” señaló desconocer tal situación.					

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras

TABLA 8:

Modificación del protocolo de actuación policial para la atención a las víctimas de trata

PREGUNTA N° 03: CONSIDERA UD. QUE: ¿LA TRATA DE PERSONAS AL SER UN DELITO DINÁMICO QUE EVOLUCIONA CONSTANTEMENTE, SERÍA NECESARIO MODIFICAR EL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ? EXPLIQUE.

Participantes: Personal policial de la unidad especializada de trata de personas

Entdo. 1	Entdo. 2	Entdo. 3	Entdo. 4	Entdo. 5	Entdo. 6	Entdo. 7
Que sería de vital importancia para salvaguardar la integridad física de las víctimas.	Más que modificar el protocolo se debe educar a la sociedad para evitar ser víctimas de este delito.	Se debe poner mayor énfasis en capacitar a todo el personal del área especializada.	Sí, ya que cada vez se viene modificando las diferentes situaciones con las víctimas.	Sí.	Sí, la protección de la víctima es importante.	Sí.
INTERPRETACIÓN	El “entrevistado 1” señaló que es necesario modificar el protocolo para salvaguardar la integridad física de las víctimas, por otro lado, el “entrevistado 2” otorga más significación a la educación de la sociedad en mérito al respeto de los derechos humanos, cediéndole un factor accesorio o secundario a la modificación del protocolo de actuación policial. Por otro lado, mientras que el entrevistado 3” enfatizó sustancialmente en capacitar a todo el personal del área de trata, sobre enfoque de derechos humanos, los “entrevistados 5 y 6” sólo se limitaron a responder de manera afirmativa, sin explicar ni fundamentar su posición.					

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

TABLA 9:

Dificultades al momento de llevar a cabo el cumplimiento de los protocolos en la actuación policial

PREGUNTA N° 04: ¿HA TENIDO ALGÚN PERCANCE O ALGUNA DIFICULTAD AL MOMENTO DE HACER CUMPLIR LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, AL MOMENTO DE SU ATENCIÓN? EXPLIQUE.

Participantes: Personal policial de la unidad especializada de trata de personas						
Entdo. 1	Entdo. 2	Entdo. 3	Entdo. 4	Entdo. 5	Entdo. 6	Entdo.7
No he tenido problema alguno con relación a los derechos de la víctima.	La falta de logística como ambientes adecuados, alimentación, dificulta el cumplimiento del protocolo.	La falta de logística y ambientes adecuados para la atención a las víctimas.	Sí, a veces no quieren colaborar con la información.	Sí.	Algunas veces, por falta de coordinación.	Pocas veces
INTERPRETACIÓN	<p>Al respecto, los “entrevistados 2, 3 y 4” han señalado que los percances o dificultades presentadas al momento de hacer cumplir los derechos de las víctimas son: la falta de logística, la ausencia de ambientes adecuados y óptimos, la escasez de alimentación de las víctimas de trata, la negatividad de coadyuvar con la información y la falta de coordinación, lo que dificulta el cumplimiento del protocolo de actuación policial.</p> <p>Percepción distinta señala el “entrevistado 1”, pues respondió que no ha enfrentado problema alguno en relación de los derechos de las víctimas de trata.</p>					

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

Respecto del objetivo específico N° 2: **Determinar los efectos producidos en las víctimas del delito de trata de personas como consecuencia de la especialización en materia de enfoque de derechos humanos de las comisarías de Trujillo, 2022.**

En mérito de los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario de entrevista, tenemos las siguientes tablas:

TABLA 10:

Aplicación de enfoque de derechos humanos en la atención de víctimas de trata

PREGUNTA N° 05: CONSIDERA UD. QUE ¿ES NECESARIO LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL, ESPECÍFICAMENTE EN LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS? ¿POR QUÉ?

Participantes: Personal policial de la unidad especializada de trata de personas

Entdo. 1	Entdo. 2	Entdo. 3	Entdo. 4	Entdo. 5	Entdo. 6	Entdo. 7
Si considero necesario las unidades especializadas debemos tener mayor apoyo logístico para atención a las agraviadas.	Es muy necesaria la aplicación de la protección de los derechos humanos de estas personas. Por cuanto víctimas de una forma de esclavitud.	Sí, de lo contrario se podría recaer en una revictimización en contra de las agraviadas.	Sí, ya que son personas vulnerables.	Sí, porque todavía tenemos derechos fundamentales como personas que somos.	Sí.	Sí.

INTERPRETACIÓN

Todos los entrevistados han coincidido en la importancia del enfoque de derechos humanos en la actuación de sus funciones, aunado a ello agregan que es necesario para el enfoque de derechos humanos, el apoyo logístico para la atención de víctimas de trata, y otros consideran a las víctimas como personas vulnerables del delito de trata. Siendo que, el “entrevistado 3” refirió que ante la privación del enfoque de derechos humanos traería como consecuencia la revictimización de las víctimas de trata; los “entrevistados 6 y 7” sólo han respondido de manera muy restringida, pues únicamente se limitaron a afirmar una respuesta, sin ahondar ni fundamentar al respecto.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

TABLA 11:

Efectos del trato con enfoque de derechos a las víctimas del delito de trata de personas

PREGUNTA N° 06: CONSIDERA UD. QUE: ¿EL TRATO CON ENFOQUE DE DERECHOS A VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS TENDRÍA EFECTOS POSITIVOS? ¿POR QUÉ?

Participantes: Personal policial de la unidad especializada de trata de personas

Entdo. 1	Entdo. 2	Entdo. 3	Entdo. 4	Entdo. 5	Entdo. 6	Entdo. 7
Sí, tiene efectos positivos porque la agraviada tiene apoyo psicológico, policial y otros de parte de las entidades que valoran al intervenido.	Es importante que la víctima de este delito, sienta que ha sido rescatada, que confía en la protección de las autoridades.	Sí, ayuda a brindar una mejor atención y trato a las víctimas.	Sí, ya que al tener un enfoque positivo con las víctimas, se puede recabar más información.	Sí.	Sí.	Sí.

INTERPRETACIÓN

Todos los entrevistados han coincidido que, los efectos en las víctimas como consecuencia de un trato con enfoque de derechos humanos son indubitablemente positivos, de los cuales uno de los efectos es que se otorgaría apoyo psicológico, policial y otros de parte de las instituciones. El “entrevistado 2” atribuye factores de seguridad, satisfacción y confianza como efectos positivos del trato con enfoque de derechos humanos. En la misma línea, los “entrevistados 3 y 4” agregan que el trato con enfoque de derechos humanos ayuda a brindar una mejor y eficaz atención, aunado a la gran posibilidad de recabar mayor información sobre el caso en particular. Empero, los entrevistados 5, 6 y 7 sólo se limitaron a responder de manera afirmativa, sin ahondar más en su respuesta.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

TABLA 12:

Importancia de la atención con enfoque de derechos humanos a las víctimas de trata

PREGUNTA N° 07: CONSIDERA UD. QUE: ¿ES IMPORTANTE ATENDER CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, PARA ASEGURAR SU PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS PENALES QUE SE SIGUEN POR ESTE DELITO? EXPLIQUE.

Participantes: Personal policial de la unidad especializada de trata de personas

Entdo. 1	Entdo. 2	Entdo. 3	Entdo. 4	Entdo. 5	Entdo. 6	Entdo. 7
Es importante porque durante el juicio a desarrollarse las personas implicadas se sienten con más seguridad ya que darán a conocer la experiencia vivida.	Es importante para la víctima que se la trata como tal y garantizar su protección, para asegurar su presencia en el proceso.	Sí, para brindarle la seguridad y tranquilidad de que cuenta con todo el apoyo y de esa manera poder asegurar su presencia en el proceso.	Sí, ya que se sienten protegidas por las autoridades.	Sí.	Sí.	Sí.

INTERPRETACIÓN

Todos los entrevistados han coincidido en la gran importancia de atender con enfoque de derechos humanos a las víctimas de trata de personas. El entrevistado 1 y 2 atribuyen el factor seguridad y protección que se genera en la víctima al momento que da a conocer sus experiencias vividas como víctimas de trata de personas. Además de ello, los entrevistados afirman que ello aseguraría la presencia de la víctima en el proceso penal que se pudiera seguir, es decir relacionan dicha atención con el normal desenvolvimiento y desarrollo de un proceso penal.

Sin embargo, los entrevistados 5, 6 y 7 sólo se limitaron a responder de manera afirmativa a la pregunta.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras

TABLA 13:

Revictimización y criminalización de las víctimas de trata de persona

PREGUNTA N° 08: CONSIDERA UD. QUE UNO DE LOS EFECTOS EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LA ATENCIÓN CON ENFOQUE A LOS DERECHOS PODRÍA SER EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN Y/O LA CRIMINALIZACIÓN DE LA VÍCTIMA ¿POR QUÉ?

Participantes: Personal policial de la unidad especializada de trata de personas

Entdo. 1	Entdo. 2	Entdo. 3	Entdo. 4	Entdo. 5	Entdo. 6	Entdo. 7
Si, considero la atención de la víctima porque ya no entrarían en tela de juicio, volviendo a contar el problema sucedido.	El respeto a los derechos humanos evite exponer su derecho a la dignidad.	Sí, nuestra misión es hacerlas sentir a salvo, seguras.	Claro que sí, ya que dicha víctima tendrá en claro sus derechos y deberes.	No respondió	Sí.	No respondió

INTERPRETACIÓN

Al respecto, casi todos los entrevistados han señalado a la no revictimización y la no criminalización de la víctima, como efectos de la atención con enfoque de derechos humanos. Realzan en que el respeto de los derechos humanos evita exponer situaciones que denigren a la víctima de trata de personas. Por otro lado, sólo dos efectivos policiales no dieron respuesta a la interrogante, mientras que el entrevistado 6 sólo se limitó a afirmar su respuesta.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

TABLA 14:

Otros efectos a considerar por parte del personal policial como consecuencia de la atención con enfoque de derechos humanos.

PREGUNTA N° 09: ¿CUÁLES OTROS EFECTOS CONSIDERARÍAN UD. QUE SE PUEDEN PRODUCIR EN LA VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS, COMO CONSECUENCIA DE LA ATENCIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS?

Participantes: Personal policial de la unidad especializada de trata de personas

Entdo. 1	Entdo. 2	Entdo. 3	Entdo. 4	Entdo. 5	Entdo. 6	Entdo. 7
Pienso que con relación a la víctima debería haber personal especializado para tener enfoque con relación a sus derechos.	Se sienten protegidas, animan a denunciar y toman conciencia que están erradas.	Sienten protección a seguridad de los tratantes.	El defender al agresor y a los	No dio respuesta	No dio respuesta	No dio respuesta

INTERPRETACIÓN

De todos los entrevistados, sólo uno atribuye a que los otros efectos son la protección, que motiva a que las víctimas se animen a denunciar y se tome conciencia de su situación, de la misma manera es necesario personal especializado en el área en relación al enfoque de derechos humanos. Por otro lado, los efectivos policiales “5, 6 y 7” no dieron respuesta respecto de los efectos que se podrían producir en la víctima de trata de personas.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

En relación al objetivo específico N° 3: **Evaluar si existe un seguimiento por parte del personal policial de las comisarías de Trujillo a las víctimas del delito de trata de personas luego de un tiempo de haber realizado la denuncia correspondiente.**

En razón de los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario de entrevista, tenemos las siguientes tablas:

TABLA 15:

Procedimientos aplicados luego de recabar la denuncia policial

PREGUNTA N° 10: ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO QUE SE APLICA LUEGO DE HABER RECABADO LA DENUNCIA POR TRATA DE PERSONAS, A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS? EXPLIQUE.

Participantes: Personal policial de la unidad especializada de trata de personas

Entdo. 1	Entdo. 2	Entdo. 3	Entdo. 4	Entdo. 5	Entdo. 6	Entdo. 7
Se procede a realizar una investigación preliminar captando números telefónicos de contacto, entrevistas o cualquier información que pueda llevar a su captura.	Se verifica la información, coordina fiscalía especializada para realizar operativo rescate de víctimas.	Se realiza una investigación con esta manera confirmar que la información es verídica y se coordina con fiscalía para la realización del operativo de rescate.	Se da cuenta a la fiscalía especializada.	Desconoce	Desconoce	Desconoce

INTERPRETACIÓN De los siete efectivos policiales que laboran en la unidad especializada, sólo dos respondieron que las diligencias y actuaciones preliminares llevadas a cabo son realizadas en coordinación con el representante del Ministerio Público para los operativos y rescate de las víctimas, para lo cual previamente hacen investigaciones (interrogaciones) para confirmar que la información recibida sea cierta. Finalmente los “entrevistados 5, 6 y 7” señalaron desconocer el procedimiento.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

TABLA 16:

Seguimiento permanente a las víctimas del delito de trata de personas

PREGUNTA N° 11: ¿EXISTE ALGÚN SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, LUEGO DE HABERSE REALIZADO LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE?, ¿EXISTE ALGÚN TIPO DE OBSTACULIZACIÓN AL RESPECTO? FUNDAMENTE SU RESPUESTA.

Participantes: Personal policial de la unidad especializada de trata de personas

Entdo. 1	Entdo. 2	Entdo. 3	Entdo. 4	Entdo. 5	Entdo. 6	Entdo. 7
Cuando es en provincia no tenemos mucho apoyo logístico y económico, ya que es de vital importancia para tener un resultado positivo.	No se realiza un seguimiento a las víctimas del delito de trata de personas.	No, una vez elevado el caso a fiscalía se desconoce ello.	No.	Debería.	Debería.	Debería.

INTERPRETACIÓN Los siete entrevistados han coincidido en que no hay un seguimiento permanente a las víctimas de trata de personas, luego de haberse realizado la denuncia correspondiente. Hay quien ha señalado que por ser de provincias no hay apoyo logístico que ayude al seguimiento de las víctimas, caso contrario pasa en Lima, ciudad en donde sí se realiza un seguimiento. Respecto de la obstaculización, lo efectivos atribuyen ello a la falta de logística.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

DISCUSIÓN

Siendo el objetivo principal de la presente investigación: **Determinar de qué manera se podría mejorar la atención en cuanto al enfoque de derechos humanos, a las víctimas del delito de trata de personas en la unidad especializada de Trujillo, 2018-2022**, resulta conveniente el desarrollo de la discusión de los resultados obtenidos; consecuentemente se tendrá en consideración los objetivos específicos que se pasan a exponer:

En relación al primer objetivo específico, esto es: **Determinar la actuación de la unidad especializada de Trujillo en cuanto a la atención de víctimas del delito de trata de personas**; de las tablas 6, referida al análisis documental, y tablas 7, 8, 9 y 10, en relación de las primeras cuatro preguntas planteadas a los efectivos policiales de la unidad especializada policial de trata de personas; se ha logrado determinar que si bien existe un protocolo de actuación policial a la luz del enfoque de derechos humanos, que tiene por finalidad regularizar la actuación de los efectivos cuando la víctima se encuentra bajo su responsabilidad, también lo es que se evidencia la ausencia del actuar policial con un enfoque de derechos humanos, por cuanto las declaraciones de las agraviadas se ven limitadas o restringidas al realizarse en presencia de su tratante, sin que haya una separación tanto de la víctima como del tratante y ambientes privados destinados exclusivamente para este tipo de víctima, es decir, no hay ambientes adecuados para la atención de las víctimas por falta de logística en el área especializada (véase tablas 7 y 10) reflejándose realmente el quebrantamiento de una atención con enfoque de derechos humanos; considerando que el procedimiento de atención a víctimas implica su permanencia en el establecimiento policial.

Asimismo, las ampliatorias de las declaraciones de las agraviadas (incluido las referencias de las menores), se realizan cada que el efectivo policial las crea conveniente, evidenciándose una revictimización o declaraciones secundarias innecesarias (véase tabla 1), pues la ineptitud y falta de capacitación sobre enfoque de derechos humanos no es óbice para realizar las entrevistas, declaraciones o atender a las víctimas de trata. Ello, es concordante con lo referido por dos de nuestros entrevistados al señalar que la actuación de la unidad especializada se ve empañada por la falta de capacitación y/o

especialización en materia de enfoque de derechos humanos en la unidad especializada, pues el desconocimiento en la materia ocasiona el actuar irregular de un procedimiento perjudicial para la víctima y ello se contrasta en la respuesta de la pregunta dos, pues hay 4 efectivos policiales que no respondieron por ser nuevos en el área especializada (véase tabla 8). Asimismo, sólo dos efectivos policiales atribuyen mayor importancia a la capacitación del personal del área, sin otorgarle mayor relevancia a la modificación del protocolo de actuación policial (véase tabla 9).

Lo expuesto es concordante con las conclusiones de Giraldo (2017); Sánchez (2016) y Ramos (2015), pues en su trabajo de investigación señalan que hay una relación entre las capacitaciones y la eficiencia laboral que se llevan a cabo en la escuela técnica de la PNP y de aquella sincronización directa depende el servicio policial de calidad que proporcionan a la colectividad.

Asimismo, con lo expuesto por Tello (2018), quien concluye que hay restricciones para que el personal policial acceda a los cursos de especialización o capacitación, que consecuentemente dificulta la solidificación de los derechos fundamentales desfavoreciendo definitivamente el profesionalismo en la prevención y lucha contra de la criminalidad.

En cuanto al objetivo específico 2: **Determinar los efectos producidos en las víctimas del delito de trata de personas como consecuencia de la especialización en materia de enfoque de derechos humanos de la unidad especializada de Trujillo, 2018-2022**; de las tablas 11, 12, 13, 14 y 15 referidas a las entrevistas realizadas; se ha determinado que el enfoque de derechos humanos trae consigo efectos de gran relevancia, pues sus efectos en las víctimas como consecuencia de un trato con enfoque de derechos humanos son indubitablemente positivos, como por ejemplo, garantiza que la víctima se sienta protegida y en cierto grado de confianza con el personal policial, asimismo, ayuda a brindar una mejor y eficaz atención, aunado a la gran posibilidad de recabar mayor información sobre el caso en particular. Por otro lado, se aseguraría la presencia de la víctima en el proceso penal que se pudiera seguir, relacionándose dicha atención con el normal desenvolvimiento y desarrollo de un proceso penal.

Al respecto, casi todos los entrevistados han señalado a la no revictimización y

la no criminalización de la víctima, como efectos de la atención con enfoque de derechos humanos. Realzan en que el respeto de los derechos humanos evita exponer situaciones que denigren a la víctima de trata de personas. Genera motivación en las propias víctimas de iniciar los actos de denuncia y se tome conciencia de su situación, de la misma manera es necesario personal especializado en el área en relación al enfoque de derechos humanos.

Bajo este panorama, sin embargo, se ha percibido que uno de los aspectos más negativos de la realidad policial peruana es la falta de especialización de los agentes policiales en materia de enfoque de derechos humanos en atención a las víctimas de trata, a pesar de ser fundamental para el éxito de las investigaciones en este tipo de delitos complejos y además de estar comprometidos con la investigación y luchar contra la trata de personas. Aunado a ello, consideramos que el error fundamental del Estado es la escasa evaluación de la realidad policial y la escasez de la generación de los recursos y mecanismos de naturaleza política y financiera para dotar de insumos al Ministerio de Interior, en particular a la Policía Nacional del Perú. Se asume que los efectos tienen un efecto disuasivo y preventivo inmediato y su cumplimiento es inmediato.

De manera análoga, Cortés et al (2011), enfatiza en la necesidad de brindar una adecuada protección y asistencia a las víctimas desde el momento en que se da inicio a las investigaciones policiales, a fin de evitar posiciones de revictimización.

De manera similar, Schloenhardt y Markey-Towler (2016), concluyeron que la no criminalización de las víctimas resulta de vital importancia, puesto que una vez que se la identifica como tal, permite que demuestren sus ganas de querer colaborar con los efectivos policiales durante la investigación y durante el proceso de enjuiciamiento de los sujetos activos.

Por último, referente al objetivo específico 3: **Evaluar si existe un seguimiento por parte del personal policial de la unidad especializada de Trujillo a las víctimas del delito de trata luego de haber realizado la denuncia correspondiente;** de las tablas 16 y 17, se evidencia que de los entrevistados que laboran en la unidad especializada, sólo dos consideran que las diligencias y actuaciones preliminares llevadas a cabo son realizadas en

coordinación con el representante del Ministerio Público para los operativos y rescate de las víctimas, para lo cual previamente hacen investigaciones (interrogaciones) para confirmar que la información recibida sea cierta; mientras que los otros entrevistados al señalar desconocer el proceso, pone en tela de juicio la especialización de los agentes policiales que son designadas al área de trata de personas.

Asimismo, es indudable la falta de un seguimiento permanente a las víctimas de trata de personas, luego de haberse realizado la denuncia correspondiente, pues así lo ha reafirmado lo efectivos policiales del área especializada de trata de personas, evidenciándose una vez más la falta de compromiso del Estado de toma medidas desde una perspectiva de enfoque de derechos humanos, que realcen la dignidad de la persona.

En esta misma línea, la Defensoría del Pueblo (2018), sustenta que la evaluación de la calidad del servicio y la supervisión de la función policial debe contemplarse atentamente en las comisarías (o unidades especializadas) a nivel nacional, siendo necesario trabar para satisfacer las necesidades de las víctimas, la seguridad y el libre ejercicio de los derechos humanos haciendo hincapié en las personas más vulnerables, responder por su total protección, considerando pues que las oficinas estatales al ser las puertas de acceso al sistema de justicia.

V. CONCLUSIONES

Las conclusiones de la presente investigación, radican en:

PRIMERO. – Resulta necesario mejorar la atención en relación al enfoque de derechos humanos a las víctimas del delito de trata de personas en la unidad especializada, ello en razón a: i) realizar una constante y adecuada capacitación al personal policial, ii) hacer efectivo el cumplimiento del protocolo de actuación policial al momento de la atención de víctimas del delito en mención, en cuanto a contar con ambientes adecuados para recabar las declaraciones o referencias de las mismas.

SEGUNDO. – La actuación de la unidad especializada de Trujillo, se ve limitada por la falta de inversión presupuestal por parte del Estado, ya que actualmente cuentan con una notable insuficiencia y escasez de logística y de soporte informático; así mismo, es necesario realizar una capacitación al personal policial en temas de enfoque de derechos humanos, pues su desconocimiento en la materia es palpable.

TERCERO. – Los efectos producidos en las víctimas como consecuencia de una atención con enfoque de derechos humanos, indudablemente son positivos; pues además de inspirar confianza y seguridad en ellas, se evita la revictimización y la no criminalización de las mismas.

CUARTO. Finalmente, al evaluar acerca de la existencia de un seguimiento por parte del personal policial en este tipo de delitos, resulta evidente la falta de ello, debido a que los efectivos policiales cumplen su misión hasta el momento en que eleva su informe policial al Ministerio Público.

VI.RECOMENDACIÓN

El protocolo de la Policía Nacional del Perú para la protección y atención a víctimas y testigos de Trata de personas ha sido elaborado con base a enfoques, dentro de ella tenemos al enfoque de derechos humanos; sin embargo, se recomienda materializarlo a través de capacitaciones y/o especializaciones brindadas a los efectivos policiales sobre la materia, con la finalidad de contribuir a la lucha contra la trata de personas, desde la atención a las víctimas de este delito.

Así mismo, resulta de vital importancia hacer mención al requerimiento de una mayor inversión por parte del Estado, a través del Ministerio del Interior para que exista un presupuesto directo hacia la UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL DE TRATA DE PERSONAS debido a que no cuentan con la logística para realizar las investigaciones previas ante las denuncias de trata, ambientes adecuados para que las víctimas se sientan a salvo sin mantener ningún contacto con sus tratantes durante la detención dentro de la comisaría, entre otros.

REFERENCIAS

Alanis, A. (2018). *Una visión comparativa entre los paradigmas cualitativo y cuantitativo*. Argentina: IDEMSA.

[Una versión comparativa entre los paradigmas cualitativo y cuantitativo \(icergua.org\)](#)

Almanza, A., & Gomez, A. (2022). *Los matices de la explotación: Análisis del concepto de trata de personas*. México: Andamios.

<https://andamios.uacm.edu.mx/index.php/andamios/article/view/893/pdf>

Álvarez, I. (2018). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Chile: Universidad Central de Chile.

[Metodología de la investigación jurídica - Gabriel Álvarez Undurraga | FreeLibros](#)

Anguera, M. (2018). *Metodología en las ciencias humanas*. Madrid: Ediciones Cátedra.

Baker, K. L. (2006). Don't Forget the Family: A Proposal for Expanding Immediate Protection to Families. *Fordham International Law Journal*, 8, 38-39.

file:///C:/Users/ga/Desktop/PROYECTO%20DE%20MI%20TESIS%20INFO/Don't%20Forget%20the%20Family_%20A%20Proposal%20for%20Expanding%20Immediate%20Prote.pdf

Botero, A. (2019). *Nuevos paradigmas científicos y su incidencia en la investigación jurídica*. Colombia: Revista de Derecho.

<https://www.redalyc.org/pdf/851/85102109.pdf>

Bonacic, D. 2012. Informe sobre Trata de Personas en Chile: Un Análisis Legislativo e Institucional en el Marco de la Nueva Ley 20.507 Pontificia Universidad Católica de Chile

<https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/621/TESIS%206.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castillo, F. (2021). *Trata y explotación de personas por su condición de migrantes. Caso: Lima norte. 2019-2020*. Lima.

<https://doi.org/10.35381/cm.v7i2.561>

Chang, G; Kim, K. (2007). *Reconceptualizing Approaches to Human Trafficking: New Directions and Perspectives from the Field(s)*. Stanford Journal of Civil Rights & Civil Liberties.

https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1051601

Chiara, M. (2015). *La trata internacional de los derechos humanos un proceso de doble vía*. Lima: PUCP

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/6316>

Chiarotti, U. (2003). *Las mujeres víctimas de trata*. México: Planeta

<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/6674>

Cortés, J., Becerra, G., López, L., & Quintero, R. (2011). *¿Cuál es el problema de la trata de personas? Revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata*. Colombia: Nova et Vetera.

<file:///C:/Users/ga/Downloads/Dialnet->

[CualEsElProblemaDeLaTrataDePersonas-3897576%20\(2\).pdf](CualEsElProblemaDeLaTrataDePersonas-3897576%20(2).pdf)

Cuesta, O; Castillo, M; Norma, C; Cárdenas, P; Guillermo, H; Gutiérrez, Andrea (2015). *Investigaciones sobre trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación*. Universidad Santo Tomás. Colombia.

<https://www.redalyc.org/pdf/4138/413838649012.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2018). *Por una atención policial de calidad con Respeto a los Derechos Fundamentales*. Lima: Defensoría del Pueblo.

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/09/INFORME-DE-ADJUNT%C3%8DA-N%C2%B0-003-2019-DP-ADHPD-Supervisi%C3%B3n-Nacional-a-los-Departamentos-de-Investigaci%C3%B3n.pdf>

Del Toro Ramírez, O. (2019). *La Vulnerabilidad de género en la trata de*

personas en situación de explotación sexual en Tijuana. México: El colegio de la frontera del norte.

[La vulnerabilidad de género y la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Distrito Judicial de Tacna, 2017 \(upt.edu.pe\)](#)

División de Estudios Jurídicos de Gaceta Jurídica. (2018). *Directivas y Protocolos de actuación para operadores del Sistema Penal*. Lima: Gaceta Jurídica.

Elliott, J. (2009). “(Mis) Identification of Victims of Human Trafficking: [Identificación errónea de víctimas de trata de personas]: The Case of R v. O [El caso de R v. O]”. 21 *International Journal of Refugee Law* 727.

Estado Plurinacional de Bolivia – Ministerio de Justicia (2012). *Protocolo único de atención especializada a víctimas de trata y tráfico de personas (2012)*.

<https://www.cop.es/uploads/PDF/PROTOCOLO-VICTIMAS-TRATA-TRAFICO-PERSONAS.pdf>

Federación Iberoamericana del Ombudsman. Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo Alemán (2016). *Diagnóstico sobre las políticas públicas y la respuesta institucional de los Estados contra la Trata de Personas en la Región Andina. Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela*. (2016).

https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Trata-de-Personas-en-la-Region-Andina-Politicas-Publicas_FIO.pdf

García, C. (2012). *La trata en España: Una interpretación de los Derechos Humanos en perspectiva de género*. Departamento de Sociología. Universidad de la Laguna.

<https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/170>

Giraldo, F. (2017). *Rendimiento laboral y capacitación en la E.T.S. PNP de Chimbote*. Perú: UCV.

González Chacón, N., & Villalobos Torres, G. (2014). *Estrategia integral desde la Universidad Estatal a Distancia para abordar la problemática de la trata de*

personas. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.

<https://www.redalyc.org/pdf/4678/467846261004.pdf>

Gonzáles Luna, M. (2017). *Implementación de una Política de Protección a Víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual en Lima Metropolitana en el Marco del Plan Nacional de acción contra la trata de personas 2011-2016*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12085>

James, C. (2008). *The Human Rights Quagmire of 'Human Trafficking'*. University of Michigan Law School.

<https://repository.law.umich.edu/articles/296>

Jorge, E; Antolínez, I; García, T. (2019). *Entendiendo la Trata Nigeriana: Análisis del delito desde un enfoque de diversidad cultural*. Icade. Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, nº 107 mayo-agosto 2019, ISSN: 2341-0841.

<https://revistas.comillas.edu/index.php/revistaicade/article/view/11386>

Lucea, A. (2019). *El estado actual de la trata de personas: Una aproximación desde el derecho internacional de los derechos humanos*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

<https://zaguan.unizar.es/record/60601/files/TESIS-2017-019.pdf>

Medina, C. (2019). *La actual ubicación del delito de trata de personas*. Lima: Universidad César Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51482?locale-attribute=es>

Mesía, C. (2004). *Derechos de la persona: Dogmática constitucional*. 2004: Congreso de la República.

Ministerio del Interior. (2016). *Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas por parte de la Policía Nacional del Perú*. Perú: Policía Nacional del Perú.

https://web.policia.gob.pe/normas_legales/Protocolo_Trata%20de%20Persona

[s%20por%20la%20PNP.pdf](#)

Ministerio Público. (2019). *EL PROTOCOLO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS*. Lima: OFICINA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO CONTRA LA CRIMINALIDAD - OFAEC.

<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/1144059-el-protocolo-para-la-acreditacion-de-la-situacion-de-vulnerabilidad-de-las-victimas-de-trata-de-persona>

Montenegro, V., & Fontaine, G. (2014). *La lucha contra la trata de personas en Colombia (2008-2013): Una Política sin acabar*. Ecuador: URVIO.

<https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/1341>

Miranda – Ruche, X; Villacampa, C. (2021). *La atención a las víctimas de trata de seres humanos. Un análisis crítico del protocolo marco español desde una perspectiva comparada*. Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social, 28(2), 141-166.

<https://doi.org/10.14198/ALTERN2021.28.2.01>

Myrth, M. (2012). *Un análisis de la asistencia brindada a víctimas de trata de personas por instituciones del Estado y de la sociedad civil en Lima e Iquitos (Perú)*.

<https://studenttheses.uu.nl/bitstream/handle/20.500.12932/17544/TESIS%20c%20completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Navarrete, J. (2019). *Delito de Trata de personas. Un análisis de derecho comparado desde la perspectiva mexicana*. México: Universidad de Sevilla.

<https://idus.us.es/handle/11441/80778>

Núñez, M. (2020). *La víctima del delito de trata de personas, desde una óptica del ser humano*. Revista de Derecho, vol. 5, núm. 2, agosto-diciembre, 2020, pp. 37-54 Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7658310>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2003). *UNODC*.

Viena: UNODC.

https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf

Palacios, J. (2016). *El deficiente proceso de especialización funcional en la formación de los oficiales de la PNP: problemas y posibles soluciones (Tesis de maestría, investigación cualitativa)*. Lima

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7962>

Parra, C.; Palacios, M. (2007). *Enfoque de derechos humanos en la política pública de discapacidad*. Universidad Sergio Arboleda. Colombia.

<https://www.redalyc.org/pdf/1002/100221524006.pdf>

Paula Díaz y Carolina Rodríguez. (2022). *Trata de menores con fines de explotación sexual*. URVIO, 17.

<https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/5303>

Pearson, E. (2002). *Half hearted protection: ¿What does victim protection really mean for victims of trafficking in Europe? Gender and Development*.

<https://www.tandfonline.com/doi/epdf/10.1080/13552070215895?needAccess=true&role=button>

Peixoto, S. (2012). *Análisis crítico de las perspectivas y recursos para la trata de personas con fines de explotación sexual en Barcelona*. Revistes.uab.cat/periferia.

<https://revistes.uab.cat/periferia/article/view/v17-n1-peixoto>

Querol, A. (2020). *Buscando Justicia. Trata de personas, violencia y explotación: 40 testimonios*. Lima: Capital Humano y Social Alternativo.

<https://chsalternativo.org/publicaciones/buscando-justicia-trata-de-personas-violencia-y-explotacion-40-testimonios/>

Ramos, C. (2015). *Formación académica y capacitación fundamentales para el desempeño eficiente de los comisarios de la Policía Nacional del Perú en la gestión de las comisarias. El caso del Rímac en el año 2014*.

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8110>

Reina, M. (2019). *Análisis del fenómeno de la trata de personas desde la perspectiva de los derechos humanos*. Icade. Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, N° 107 mayo-agosto 2019, ISSN: 2341-0841.

<https://revistas.comillas.edu/index.php/revistaicade/article/view/11310/10945>

Reyes, J; Vargas, J y Aceros J (2018). Análisis de las medidas de asistencia a víctima de trata de personas en Colombia en Perspectiva de Derechos Humanos. Revista Opinión Jurídica. Universidad de Medellín.

<http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v17n33/1692-2530-ojum-17-33-00099.pdf>

Ripoll, A. (2008). *Colombia: Semillero para la trata de personas*. Colombia: Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad.

<https://www.redalyc.org/pdf/927/92730107.pdf>

Ripoll, A. (2010). *Política preventiva frente a la trata de personas seguridad versus derechos humanos*. Colombia: Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632010000200010

Ribas, A; Annoni, D. (2015). *La protección a las víctimas de trata de personas de Brasil*. Opinión Jurídica, Vol. 15, N° 29, pp. 79-100 - ISSN 1692-2530. Medellín, Colombia.

<http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v15n29/v15n29a05.pdf>

Rosales, D. (2019). *El proceso de colaboración eficaz: Problemas Actuales*.

Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Sánchez, C. (2016). *Gestión del talento humano y su relación con el desempeño profesional técnico - administrativo del Centro Materno Infantil de Piedra Liza distrito del Rimac: Red De Salud De San Juan de Lurigancho-Periodo -2015. (Tesis de doctorado)*. Perú.

(s.f.). SCCC. Sala Plena 470/2016 del 31 de agosto del 2016.

Schloenhardt, A., & Markey-Towler, R. (2016). *Non-Criminalisation of Victims of Trafficking in Persons —Principles, Promises, and Perspectives*. Groningen Journal of International Law. Grojil.

https://espace.library.uq.edu.au/data/UQ_396550/UQ396550_OA.pdf?Expires=1681960575&Key-Pair-Id=APKAJKNB4MJB4JNC6NLQ&Signature=doZ~mNRhUQyQPHGhmTniVtS7vgGI9sEA9UwPWZvSjGWMgtKYuhp1u2WcddEt-wzqMJl4aPm9UQGpXcU1rbkK0Emw4wyDR40XpT9A2bu1JaSQzRodUExlmHGRspPdXuAjR12NupwOySgpdNOTPdyjpf2xfOXYwFOx8IKUtVubY7-SLaFIBm3~odZmZ4DSkHm43GZeweCOoTsSO86Gbz57BPs-z3avS-alRsGWqWgl8G7ZgysHWZCQdDFIRljfLi~2YwvpHIH7MeR0Nik9OCb~uQ-zYYvy7dcT0FwC2yYdD~VN5zCIRGsXrEhEpVP7P~xWqjUYg9dvvbuXrpbsAHlc3g

Subsecretaría de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Gobierno de Chile (2013). *Protocolo intersectorial de atención a víctimas de trata de personas* (2013).

<http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/07/MITP-Protocolo-Intersectorial-de-Atenci%C3%B3n-de-V%C3%ADctimas-de-Trata-de-Personas.pdf>

Subsector de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, coliderado por OIM y CARE PERÚ, e integrado por ACNUR, Capital Humano y Social Alternativo, CARE, GIZ, IDEHPUCP, OIM, OIT, Plan Internacional, Terres des Hommes Suisse y UNODC. (2021). Procedimiento operativo estándar para la protección y atención de personas refugiadas y migrantes frente a la trata en contextos de asistencia humanitaria en la región la libertad. Lima: OIM Perú

https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/documents/poe_trata_de_personas_region_tacna.pdf

Tello Cipan, J. (2018). *Impedimentos administrativos del Manual de Educación Continua Policial y el derecho a la educación del personal PNP, ESCFOCON-*

2018. Lima - Perú.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/54171>

Teressi, V., & Sopena, M. (2022). Enfrentando la trata internacional de personas en España: entre la criminalización y el enfoque en los derechos humanos. *Ediciones Complutense*, 9.

[Enfrentando la trata internacional de personas en España: Entre la criminalización y el enfoque en los derechos humanos | Cuadernos de Trabajo Social \(ucm.es\)](#)

Tyldum, G. (2010). *Limitations in Research on Human Trafficking*. Published by Blackwell Publishing Ltd., International Migration.

<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/j.1468-2435.2009.00597.x>

Valle, A; Toala, S. (2020). *La trata de personas y la necropolítica*. Nullius, 1(2), 32-46. Recuperado de: <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanillius/article/view/262>

Villacampa, C; Torres, C (2020). *Aproximación institucional a la trata de seres humanos en España: valoración crítica*. Estudios Penales y Criminológicos, vol. XLI (2021). ISSN 1137-7550: 189-232.

<https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/6979>

Villacorta, V. (2020). *Una propuesta para reparar integralmente a víctimas de trata de personas y trabajo forzoso como parte de la estrategia para erradicar delitos*. Lima: Universidad de Lima.

<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/13283>

Villanueva, A; Fetández, Fernando (2019). *La importancia de los datos de trata de seres humanos. Una aproximación al sistema de recolección de datos de víctimas de trata en España*. Deusto Journal of Human Rights, 4: 115-143. <http://dx.doi.org/18543/djhr-4-2019pp115-143>.

[file:///C:/Users/ga/Downloads/1704-Article%20Text-5178-1-10-20191220%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ga/Downloads/1704-Article%20Text-5178-1-10-20191220%20(1).pdf)

https://icat.un.org/sites/g/files/tmzbd1461/files/v1912063_new_spanish_version.

pdf

Decreto 1974 de 1996 (31 de octubre de 1996).

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=166427

Decreto 1456 de 1997 (30 de mayo de 1997).

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/decreto_1456_1997.pdf

Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano (24 de julio de 2000).

https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20130808_01.pdf

Ley 800 de 2003. Aprueba el protocolo de Palermo (13 de marzo de 2003).

http://www.oas.org/dil/esp/convencion_onu_trata_de_personas_colombia.pdf

Ley 906. Código de Procedimiento Penal (31 de agosto de 2004).

https://www.oas.org/dil/esp/codigo_de_procedimiento_penal_colombia.pdf

Ley 985 de 2005. Medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma (26 de agosto de 2005).

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2005_col_ley985.pdf

Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia (8 de noviembre de 2006).

https://www.oas.org/dil/esp/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia_colombiana.pdf

Ley 1069 de 2014. Reglamenta la asistencia a víctimas de trata de personas (12 de junio de 2014).

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=576

Decreto 1066 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior (26 de mayo de 2015).

<https://www.leyex.info/leyes/Decreto1066de2015.htm#:~:text=Objeto.,las%20leyes%20de%20este%20sector>

Decreto 1036 de 2016 (24 de junio de 2016).

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=7367

Ley 20507. Delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución penal (08 de abril de 2011).

file:///C:/Users/ga/Downloads/Ley-20507_08-ABR-2011.pdf

Decreto 2821 Exento. Mesa intersectorial sobre trata de personas (19 de agosto de 2008).

file:///C:/Users/ga/Downloads/DTO-2821-EXENTO_19-AGO-2008.pdf

LINKOGRAFÍA

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/report-intersections-between-trafficking-and-terrorism>

<https://www.osce.org/es/magazine/315191>

<https://www.defensoria.gob.pe/sistema-de-justicia-no-aplica-enfoques-de-genero-ninez-ni-de-derechos-humanos-en-sentencias-por-trata-de-personas/>

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/reportajes/trata-en-espana/>

<https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/16327-policias-se-especializan-en-investigacion-de-trata-de-personas-y-proteccion-de-victimas>

<https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/como-combatir-desde-la-policia-nacional-la-trata-de-personas/>

<https://revistas.comillas.edu/index.php/revistaicade/article/view/11386/10942>

file:///C:/Users/ga/Downloads/2620-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8838-2-10-20200918.pdf

ANEXOS

ANEXO
Validación de instrumento
CARTA DE INVITACIÓN N° 01

Trujillo, 16 de mayo de 2023

Dra. Viviane Sally Castillo Benites

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Enfoque de derechos humanos en la atención de víctimas por el delito de trata de personas, en las comisarías de Trujillo 2022”**.

Con el fin de obtener el título de abogada.

La presente investigación tiene por finalidad de determinar la manera en que se podría mejorar la atención en cuanto al enfoque de derechos humanos, a las víctimas del delito de trata de personas en las comisarías de Trujillo; en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



COLQUI MEJÍA ESPERANZA
DNI: 76952719



LUJAN ALFARO XIMENA
DNI: 708183660

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Entrevista a expertos". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Viviane Sally Castillo Benites
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional (x)
Áreas de experiencia profesional:	
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (x) Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados. Título del estudio realizado.



2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autora:	Colqui Mejía Esperanza Luján Alfaro Ximena Alessandra
Procedencia:	Propia
Administración:	Personal Policial Especializada o encargados del área de trata de personas.
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Presencial

Significación:	El trabajo de investigación cuenta con tres objetivos específicos, que coadyuvarán a realizar la medición de la investigación.
----------------	--

4. Soporte teórico

La presente tiene por finalidad contribuir al análisis de la actuación del personal policial a las víctimas del delito de trata de personas, con el enfoque de derechos humanos.

Categorías	Subcategorías	Definición
Atención con enfoque de derechos humanos.	Aplicación del protocolo de actuación policial.	Es acceder libremente a los servicios que ofrece la institución pública de manera satisfactoria y oportunamente, circunscrito a la persona como tal.
Víctimas del Delito de Trata de personas	Especialización con enfoque de derechos humanos.	El Ministerio Público considera aquella que resulta directamente afectada, perjudicada por sus consecuencias o haya adolecido de menoscabo a sus derechos humanos y fundamentales a consecuencia de la trata de personas.
	Revictimización	
	No criminalización de la víctima	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el instrumento de recolección de datos elaborado por: Colqui Mejía Esperanza y Luján Alfaro Ximena

Alessandra. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio).	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

<p>RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo o que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	2. Bajo Nivel

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinda sus observaciones que considere pertinente

1.No cumple con el criterio
2.Bajo nivel
3.Moderado Nivel
4.Alto nivel

Categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Atención con enfoque de derechos humanos.	1. ¿Ha enfrentado algún tipo de obstaculización con los protocolos de actuación policial dispuestos en mérito a la lucha del delito contra la trata de personas? Explique.	4	3	3	
Atención con enfoque de derechos humanos.	2. Ha percibido Ud. que algún compañero del cuerpo policial haya incumplido el protocolo de actuación respecto de la trata de personas. Explique	3	3	3	

<p>Atención con enfoque de derechos humanos.</p>	<p>3. Considera Ud. que: ¿La trata de personas al ser un delito dinámico que evoluciona constantemente, sería necesario modificar el protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos por parte de la Policía Nacional del Perú? Explique.</p>	<p>4</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	
<p>Atención con enfoque de derechos humanos.</p>	<p>4. ¿Ha tenido algún percance o alguna dificultad al momento de hacer cumplir los principales derechos de las víctimas de trata de personas, al</p>	<p>4</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	

	momento de su atención? Explique.				
Víctimas del Delito de Trata de personas.	5. Considera Ud. Que ¿es necesario la aplicación del enfoque de derechos humanos en la actuación del personal policial, específicamente en la atención que se brinda a las víctimas del delito de trata de personas? ¿Por qué?	4	3	3	
Víctimas del Delito de Trata de personas	6. Considera Ud. que: ¿el trato con enfoque de derechos a víctimas del delito de trata de personas tendría	4	3	3	

	efectos positivos? ¿Por qué?				
Víctimas del Delito de Trata de personas	7. Considera Ud. que: ¿Es importante atender con enfoque de derechos humanos a las víctimas del delito de trata de personas, para asegurar su presencia y participación en los procesos penales que se siguen por este delito? Explique.	4	3	3	
Víctimas del Delito de Trata de personas	8. Considera Ud. que uno de los efectos en cuanto a la aplicación de la atención con enfoque a los derechos podría ser	4	3	3	

	evitar la revictimización y/o la criminalización de la víctima ¿por qué?				
Víctimas del Delito de Trata de personas	9. ¿Cuáles otros efectos considerarían Ud. que se pueden producir en la víctima de trata de personas, como consecuencia de la atención con enfoque de derechos humanos?	4	3	3	
Víctimas del Delito de Trata de personas	¿Cuál es el procedimiento que se aplica luego de haber recabado la denuncia por trata de personas, a favor de las víctimas?	4	3	3	

Víctimas del Delito de Trata de personas	¿Existe algún seguimiento permanente a las víctimas del delito de trata de personas, luego de haberse realizado la denuncia correspondiente?, ¿existe algún tipo de obstaculización al respecto? Fundamente su respuesta.	4	3	3	
--	---	---	---	---	--



Viviane Salli Castillo Benites

Firma del Evaluador
18191054
DNI

ANEXO
Validación de instrumento
CARTA DE INVITACIÓN N° 02

Trujillo, 23 de abril de 2023

Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Enfoque de derechos humanos en la atención de víctimas por el delito de trata de personas, en las comisarías de Trujillo 2022”**.

Con el fin de obtener el título de abogada.

La presente investigación tiene por finalidad de determinar la manera en que se podría mejorar la atención en cuanto al enfoque de derechos humanos, a las víctimas del delito de trata de personas en las comisarías de Trujillo; en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



COLQUI MEJÍA ESPERANZA
DNI: 76952719



LUJAN ALFARO XIMENA
DNI: 708183660

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Entrevista a expertos". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

2. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Henry Eduardo Salinas Ruiz
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social (x) Educativa (x) Organizacional (x)
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Administrativo, Gestión Pública, Derecho Penal.
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados. Título del estudio realizado.



2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autora:	Colqui Mejía Esperanza Luján Alfaro Ximena Alessandra
Procedencia:	Propia
Administración:	Personal Policial Especializada o encargados del área de trata de personas.
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Presencial
Significación:	El trabajo de investigación cuenta con tres objetivos específicos, que coadyuvarán a realizar la medición de la investigación.

4. Soporte teórico

La presente tiene por finalidad contribuir al análisis de la actuación del personal policial a las víctimas del delito de trata de personas, con el enfoque de derechos humanos.

Categorías	Subcategorías	Definición
Atención con enfoque de derechos humanos.	Aplicación del protocolo de actuación policial.	Es acceder libremente a los servicios que ofrece la institución pública de manera satisfactoria y oportunamente, circunscrito a la persona como tal.
Víctimas del Delito de Trata de personas	Especialización con enfoque de derechos humanos.	El Ministerio Público considera aquella que resulta directamente afectada, perjudicada por sus consecuencias o haya adolecido de menoscabo a sus derechos humanos y fundamentales a consecuencia de la trata de personas.
	Revictimización	
	No criminalización de la víctima	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el instrumento de recolección de datos elaborado por: Colqui Mejía Esperanza y Luján Alfaro Ximena Alessandra. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio).	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo o que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante...
	4. Alto nivel	2. Bajo Nivel

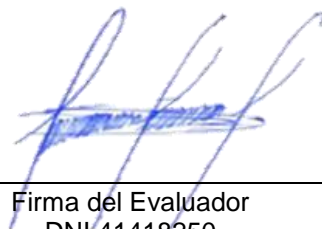
Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinda sus observaciones que considere pertinente

1.No cumple con el criterio
2.Bajo nivel
3.Moderado Nivel
4.Alto nivel

Categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Atención con enfoque de derechos humanos.	1. ¿Ha enfrentado algún tipo de obstaculización con los protocolos de actuación policial dispuestos en mérito a la lucha del delito contra la trata de personas? Explique.	4	4	4	
Atención con enfoque de derechos humanos.	2. Ha percibido Ud. que algún compañero del cuerpo policial haya incumplido el protocolo de actuación respecto de la trata de personas. Explique	4	4	4	
Atención con enfoque de derechos humanos.	3. Considera Ud. que: ¿La trata de personas al ser un delito dinámico que evoluciona constantemente, sería necesario modificar el protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos por parte de la Policía Nacional del Perú? Explique.	4	4	4	
Atención con enfoque de derechos humanos.	4. ¿Ha tenido algún percance o alguna dificultad al momento de hacer cumplir los principales derechos de las víctimas de trata de personas, al momento de su atención? Explique.	4	4	4	

Víctimas del Delito de Trata de personas.	5. Considera Ud. que ¿es necesario la aplicación del enfoque de derechos humanos en la actuación del personal policial, específicamente en la atención que se brinda a las víctimas del delito de trata de personas? ¿Por qué?	4	4	4	
Víctimas del Delito de Trata de personas	6. Considera Ud. que: ¿el trato con enfoque de derechos a víctimas del delito de trata de personas tendría efectos positivos? ¿Por qué?	4	4	4	
Víctimas del Delito de Trata de personas	7. Considera Ud. que: ¿Es importante atender con enfoque de derechos humanos a las víctimas del delito de trata de personas, para asegurar su presencia y participación en los procesos penales que se siguen por este delito? Explique.	4	4	4	
Víctimas del Delito de Trata de personas	8. Considera Ud. que uno de los efectos en cuanto a la aplicación de la atención con enfoque a los derechos podría ser evitar la revictimización y/o la criminalización de la víctima ¿por qué?	4	4	4	

Víctimas del Delito de Trata de personas	9. ¿Cuáles otros efectos considerarían Ud. que se pueden producir en la víctima de trata de personas, como consecuencia de la atención con enfoque de derechos humanos?	4	4	4	
Víctimas del Delito de Trata de personas	¿Cuál es el procedimiento que se aplica luego de haber recabado la denuncia por trata de personas, a favor de las víctimas?	4	4	4	
Víctimas del Delito de Trata de personas	¿Existe algún seguimiento permanente a las víctimas del delito de trata de personas, luego de haberse realizado la denuncia correspondiente?, ¿existe algún tipo de obstaculización al respecto? Fundamente su respuesta.	4	4	4	



Firma del Evaluador
DNI 41418250

ANEXO

Validación de instrumento CARTA DE INVITACIÓN N° 03

Trujillo, 23 de abril de 2023

Dra. ACUÑA VILLANUEVA CAROL MILAGROS

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Nos es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Enfoque de derechos humanos en la atención de víctimas por el delito de trata de personas, en las comisarías de Trujillo 2022”**.

Con el fin de obtener el título de abogada.

La presente investigación tiene por finalidad de determinar la manera en que se podría mejorar la atención en cuanto al enfoque de derechos humanos, a las víctimas del delito de trata de personas en las comisarías de Trujillo; en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



COLQUI MEJÍA ESPERANZA

DNI: 76952719



LUJAN ALFARO XIMENA

DNI: 708183660

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Entrevista a expertos". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	
Grado profesional:	Maestría () Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados. Título del estudio realizado.



2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autora:	Colqui Mejía Esperanza Luján Alfaro Ximena Alessandra
Procedencia:	Propia
Administración:	Personal Policial Especializada o encargados del área de trata de personas.
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Presencial
Significación:	El trabajo de investigación cuenta con tres objetivos específicos, que coadyuvarán a realizarla medición de la investigación.

4. Soporte teórico

La presente tiene por finalidad contribuir al análisis de la actuación del personal policial a las víctimas del delito de trata de personas, con el enfoque de derechos humanos.

Categorías	Subcategorías	Definición
Atención con enfoque de derechos humanos.	Aplicación del protocolo de actuación policial.	Es acceder libremente a los servicios que ofrece la institución pública de manera satisfactoria y oportunamente, circunscrito a la persona como tal.
Víctimas del Delito de Trata de personas	Especialización con enfoque de derechos humanos.	
	Revictimización	El Ministerio Público considera aquella que resulta directamente afectada, perjudicada por sus consecuencias o haya adolecido de menoscabo a sus derechos humanos y fundamentales a consecuencia de la trata de personas.
	No criminalización de la víctima	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el instrumento de recolección de datos elaborado por: Colqui Mejía Esperanza y Luján Alfaro Ximena Alessandra. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio).	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo o que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	2. Bajo Nivel

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinda sus observaciones que considere pertinente

1.No cumple con el criterio
2.Bajo nivel
3.Moderado Nivel
4.Alto nivel

Categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Atención con enfoque de derechos humanos.	1. ¿Ha enfrentado algún tipo de obstaculización con los protocolos de actuación policial dispuestos en mérito a la lucha del delito contra la trata de personas? Explique.	4	4	4	
Atención con enfoque de derechos humanos.	2. Ha percibido Ud. que algún compañero del cuerpo policial haya incumplido el protocolo de actuación respecto de la trata de personas. Explique	4	4	4	
Atención con enfoque de derechos humanos.	3. Considera Ud. que: ¿La trata de personas al ser un delito dinámico que evoluciona constantemente, sería necesario modificar el protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos por parte de la Policía Nacional del Perú? Explique.	4	4	4	

Atención con enfoque de derechos humanos.	4. ¿Ha tenido algún percance o alguna dificultad al momento de hacer cumplir los principales derechos de las víctimas de trata de personas, al momento de su atención? Explique.	4	4		
Víctimas del Delito de Trata de personas.	5. Considera Ud. que ¿es necesario la aplicación del enfoque de derechos humanos en la actuación del personal policial, específicamente en la atención que se brinda a las víctimas del delito de trata de personas? ¿Por qué?	4	4		
Víctimas del Delito de Trata de personas	6. Considera Ud. que: ¿el trato con enfoque de derechos a víctimas del delito de trata de personas tendría efectos positivos? ¿Por qué?	4	4		

<p>Víctimas del Delito de Trata de personas</p>	<p>7. Considera Ud. que: ¿Es importante atender con enfoque de derechos humanos a las víctimas del delito de trata de personas, para asegurar su presencia y participación en los procesos penales que se siguen por este delito? Explique.</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	
<p>Víctimas del Delito de Trata de personas</p>	<p>8. Considera Ud. que uno de los efectos en cuanto a la aplicación de la atención con enfoque a los derechos podría ser evitar la revictimización y/o la criminalización de la víctima ¿porqué?</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	
<p>Víctimas del Delito de Trata de personas</p>	<p>9. ¿Cuáles otros efectos considerarían Ud. que se pueden producir en la víctima de trata de personas, como consecuencia de la atención con enfoque de derechos humanos?</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	

Víctimas del Delito de Trata de personas	¿Cuál es el procedimiento que se aplica luego de haber recabado la denuncia por trata de personas, a favor de las víctimas?	4	4	4	
Víctimas del Delito de Trata de personas	¿Existe algún seguimiento permanente a las víctimas del delito de trata de personas, luego de haberse realizado la denuncia correspondiente?, ¿Existe algún tipo de obstaculización al respecto? Fundamente su respuesta.	4	4	4	



ANEXO 2: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Atención con enfoque de derechos humanos	Aplicación del protocolo de actuación policial	Cumplimiento protocolar	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Ha enfrentado algún tipo de obstaculización con los protocolos de actuación policial dispuestos en mérito a la lucha del delito contra la trata de personas? Explique. 2. Ha percibido Ud. que algún compañero del cuerpo policial haya incumplido el protocolo de actuación respecto de la trata de personas. Explique 3. Considera Ud. que: ¿La trata de personas al ser un delito dinámico que evoluciona constantemente, sería necesario modificar el protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos por parte de la Policía Nacional del Perú? Explique 	Cuestionario de entrevista

		Derechos	4. ¿Ha tenido algún percance o alguna dificultad al momento de hacer cumplir los principales derechos de las víctimas de trata de personas, al momento de su atención? Explique.	
Víctimas del Delito de Trata de personas	Especialización con enfoque de derechos humanos	Enfoque de derechos humanos	<p>5. Considera Ud. que ¿es necesario la aplicación del enfoque de derechos humanos en la actuación del personal policial, específicamente en la atención que se brinda a las víctimas del delito de trata de personas? ¿Por qué?</p> <p>6. Considera Ud. que: ¿el trato con enfoque de derechos a víctimas del delito de trata de personas tendría efectos positivos? ¿por qué?</p> <p>7. Considera Ud. que: ¿Es importante atender con enfoque de derechos humanos a las víctimas del delito de trata de personas, para asegurar su presencia y participación en los procesos penales que se siguen por este delito? Explique.</p>	

	Revictimización	Efectos	<p>8. Considera Ud. que uno de los efectos en cuanto a la aplicación de la atención con enfoque a los derechos podría ser evitar la revictimización y/o la criminalización de la víctima ¿por qué?</p> <p>9. ¿Cuáles otros efectos considerarían Ud. que se pueden producir en la víctima de trata de personas, como consecuencia de la atención con enfoque de derechos humanos?</p>
	No criminalización de la víctima	Procedimiento	10. ¿Cuál es el procedimiento que se aplica luego de haber recabado la denuncia por trata de personas, a favor de las víctimas?
		Seguimiento	11. ¿Existe algún seguimiento permanente a las víctimas del delito de trata de personas, luego de haberse realizado la denuncia correspondiente?, ¿existe algún tipo de obstaculización al respecto? Fundamente su respuesta.

Fuente: elaborado por las investigadoras.

CARTA DE INVITACIÓN N° 02

Trujillo, 23 de abril de 2023

General Arriola Delgado Oscar
Director de Investigación Criminal

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Enfoque de derechos humanos en la atención de víctimas por el delito de trata de personas, en las comisarías de Trujillo 2022”**.

Con el fin de obtener el título de abogadas.

La presente investigación tiene por finalidad de determinar la manera en que se podría mejorar la atención en cuanto al enfoque de derechos humanos, a las víctimas del delito de trata de personas en las comisarías de Trujillo; en consecuencia, se deben realizar entrevistas y recopilación de análisis documentales que conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, los mismos que deben ser validados por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con mi investigación, solicitando copias de informes policiales, actas de denuncias y declaraciones de los casos de trata de persona que se han llevado a cabo en la ciudad de Trujillo.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



COLQUI MEJÍA ESPERANZA
DNI: 76952719



LUJAN ALFARO XIMENA
DNI: 708183660

ANEXO

Validación de instrumento CARTA DE INVITACIÓN N° 03

Trujillo, 23 de abril de 2023

Dra. ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Enfoque de derechos humanos en la atención de víctimas por el delito de trata de personas, en las comisarías de Trujillo 2022”**.

Con el fin de obtener el título de abogada.

La presente investigación tiene por finalidad de determinar la manera en que se podría mejorar la atención en cuanto al enfoque de derechos humanos, a las víctimas del delito de trata de personas en las comisarías de Trujillo; en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



COLQUI MEJÍA ESPERANZA
DNI: 76952719



LUJAN ALFARO XIMENA
DNI: 708183660

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “.....”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

3. Datos generales del juez

Nombre del juez:	
Grado profesional:	Maestría () Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados. Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	
Autora:	
Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	
Ámbito de aplicación:	
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

4. Soporte teórico

(Describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación a usted le presento el cuestionario.....elaborado por.....en el año..... De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio).	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la

midiendo.		dimensión
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo o que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	2. Bajo Nivel

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinda sus observaciones que considere pertinente

1.No cumple con el criterio
2.Bajo nivel
3.Moderado Nivel
4.Alto nivel

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

TITULO: “Enfoque de derechos humanos en la atención de víctimas por el delito de trata de personas, en las comisarías de Trujillo 2022”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Especialidad:	
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la actuación de las comisarías de Trujillo en cuanto a la atención de víctimas del delito de trata de personas.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Atención con enfoque de derechos humanos	Aplicación del protocolo de actuación policial	Cumplimiento protocolar	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Ha enfrentado algún tipo de obstaculización con los protocolos de actuación policial dispuestos en mérito a la lucha del delito contra la trata de personas? Explique. 2. Ha percibido Ud. que algún compañero del cuerpo policial haya incumplido el protocolo de actuación respecto de la trata de personas. Explique 3. Considera Ud. que: ¿La trata de personas al ser un 	Cuestionario de entrevista

			<p>delito dinámico que evoluciona constantemente, sería necesario modificar el protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos por parte de la Policía Nacional del Perú? Explique</p>	
		<p>Derechos</p>	<p>4. ¿Ha tenido algún percance o alguna dificultad al momento de hacer cumplir los principales derechos de las víctimas de trata de personas, al momento de su atención? Explique.</p>	

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar los efectos producidos en las víctimas del delito de trata de personas como consecuencia de la especialización en materia de enfoque de derechos humanos de las comisarías de Trujillo, 2022.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Víctimas del Delito de Trata de personas	Especialización con enfoque de derechos humanos	Enfoque de derechos humanos	5. Considera Ud. que ¿es necesario la aplicación del enfoque de derechos humanos en la actuación del personal policial, específicamente en la atención que se brinda a las víctimas del delito de trata de personas? ¿Por qué? 6. Considera Ud. que: ¿el trato con enfoque de derechos a víctimas del delito de trata de personas tendría efectos positivos? ¿por qué? 7. Considera Ud. que: ¿Es importante atender con enfoque de derechos humanos a las víctimas del delito de trata de personas, para	Cuestionario de entrevista

			asegurar su presencia y participación en los procesos penales que se siguen por este delito? Explique.	
	Revictimización	Efectos	8. Considera Ud. que uno de los efectos en cuanto a la aplicación de la atención con enfoque a los derechos podría ser evitar la revictimización y/o la criminalización de la víctima ¿por qué?	
	No criminalización de la víctima		9. ¿Cuáles otros efectos considerarían Ud. que se pueden producir en la víctima de trata de personas, como consecuencia de la atención con enfoque de derechos humanos?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar si existe un seguimiento por parte del personal policial de las comisarías de Trujillo a las víctimas del delito de trata de personas luego de un tiempo de haber realizado la denuncia correspondiente.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
		Procedimiento	10. ¿Cuál es el procedimiento que se aplica luego de haber recabado la denuncia por trata de personas, a favor de las víctimas?	Cuestionario de entrevista
		Seguimiento	11. ¿Existe algún seguimiento permanente a las víctimas del delito de trata de personas, luego de haberse realizado la denuncia correspondiente?, ¿existe algún tipo de obstaculización al respecto? Fundamente su respuesta.	

Entrevista

Título:

“Enfoque de derechos humanos en la atención de víctimas por el delito de trata de personas, en las comisarías de Trujillo 2022”

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la actuación de las comisarías de Trujillo en cuanto a la atención de víctimas del delito de trata de personas.

1. ¿Ha enfrentado algún tipo de obstaculización con los protocolos de actuación policial dispuestos en mérito a la lucha del delito contra la trata de personas? Explique.

_____.

2. Ha percibido Ud. que algún compañero del cuerpo policial haya incumplido el protocolo de actuación respecto de la trata de personas. Explique.

_____.

3. Considera Ud. que: ¿La trata de personas al ser un delito dinámico que evoluciona constantemente, sería necesario modificar el protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos por parte de la Policía Nacional del Perú? Explique.

_____.

4. ¿Ha tenido algún percance o alguna dificultad al momento de hacer cumplir los principales derechos de las víctimas de trata de personas, al momento de su atención?

_____.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar cuáles son los efectos producidos en las víctimas del delito de trata de personas como consecuencia de la especialización en materia de enfoque de derechos humanos de las comisarías de Trujillo, 2022.

5. Considera Ud. que ¿es necesario la aplicación del enfoque de derechos humanos en la actuación del personal policial, específicamente en la atención que se brinda a las víctimas del delito de trata de personas?

6. Considera Ud. que: ¿el trato con enfoque de derechos a víctimas del delito de trata de personas tiene efectos positivos? ¿por qué?

7. Considera Ud. que: ¿Es importante atender con enfoque de derechos humanos a las víctimas del delito de trata de personas, para asegurar su presencia y participación en los procesos penales que se siguen por este delito? Explique.

8. Considera Ud. que uno de los efectos de la atención con enfoque de derechos humanos podría ser evitar la revictimización de la víctima ¿por qué?

9. ¿Cuáles otros efectos considerarían Ud. que se pueden producir en la víctima de trata de personas, como consecuencia de la atención con enfoque de derechos humanos?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar si existe un seguimiento por parte del personal policial de las comisarías de Trujillo a las víctimas del delito de trata de personas luego de un tiempo de haber realizado la denuncia correspondiente.

10. ¿Cuál es el procedimiento que se aplica luego de haber recabado la denuncia por trata de personas, a favor de las víctimas?

11. ¿Existe algún seguimiento permanente a las víctimas del delito de trata de personas, luego de haberse realizado la denuncia correspondiente?, ¿existe algún tipo de obstaculización al respecto? Fundamente su respuesta.

OBSERVACIONES:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE ENTREVISTAS REALIZADAS EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL DEL COMPLEJO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL “CAPITÁN PNP ALCIDES VIGO HURTADO”, SAN ANDRÉS – TRUJILLO – FECHA DE 13/05/2023







